Comisión de
Legislación del Trabajo
S/C y Carpeta Nº 1996 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1896 de 2013

DIRECTORIO DE ONG - APEX
ver exposición

ACCIDENTES LABORALES

Se establece la responsabilidad penal del empleador cuando incumpliere con las normas de seguridad y salud en el trabajo
ver exposición

Unión Nacional de Trabajadores Rurales y Afines (UNATRA)
ver exposición

Cámara de la Construcción del Uruguay
ver exposición

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 22 de octubre de 2013

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Fernando Amado, Presidente y Raúl Olivera, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Luis Puig, Martín Tierno y Carmelo Vidalín.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Oscar Groba.

INVITADOS: Por ONG APEX, señoras Silvana Luzardo, Contadora; Melany Castro, Supervisora y señores Carlos Carbone, Secretario; Carlos Sucazes, Administrador e Igor Ducroq, Asesor Legal.

Por UNATRA, señoras María Flores, Presidenta y Silvana González; señores Andrés Conde, Delegado SUTTA; Israel Suárez, Afiliado; Alejandro Pintos, Afiliado; Luis Díaz, Delegado por Canelones; José Sparpaglione, Comisión Apoyo SUTTA y Javier González.

Por la Cámara de la Construcción del Uruguay, doctores Ernesto Gravier, Representante Ejecutivo e Ignacio Castiglioni, Asesor Legal.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctor Nelson Loustaunau, Subsecretario.

SEÑOR PRESIDENTE (Olivera).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo da la bienvenida a los representantes de la ONG APEX: señor Carlos Carbone, secretario; señora Silvana Luzardo, contadora; señor Carlos Sucazes, administrador; señora Melany Castro, supervisora, y doctor Igor Ducroq, asesor legal. Trabajadores de la ONG APEX realizaron aquí algunas denuncias; como es de orden, les remitimos la versión taquigráfica correspondiente y ahora queremos escuchar la versión de ustedes acerca de la situación planteada.

SEÑOR CARBONE.- Agradecemos la oportunidad de expresarnos.

En respuesta a lo que está planteado en la versión taquigráfica, voy a explicar cuál es la situación. Los trabajadores manifestaron al señor Puig que están llevando adelante un largo conflicto. A nuestro modo de ver, el conflicto no fue largo y ya finalizó. Es cierto que se formó una carpa enfrente del Hospital, por la calle Villademoros, con no más de veinte funcionarios de los trescientos cincuenta que trabajan en nuestra asociación, tal como consta en la planilla de trabajo que presentamos todos los meses, de acuerdo con la ley sobre tercerización. Asimismo, nuestra unidad, el Hospital Pasteur, y la gerencia financiera controlan el cumplimiento de cada una de nuestras responsabilidades y obligaciones. Pongo la planilla a disposición de los miembros de la Comisión, por si desean verla.

Es cierto que hay ciento cincuenta trabajadores solo en el servicio de conserjería del Hospital, aunque en el sector limpieza no hay ochenta, como dijeron erróneamente los funcionarios, sino ciento treinta. Cuando comenzó la licitación, el 1º de julio de 2010, esos ciento treinta trabajadores no tenían ninguna clase de educación ni calificación. Hoy tenemos el orgullo de decir que fueron calificados a nuestro costo porque, para nosotros, nuestra obra más importante es calificar a los funcionarios que se desempeñan en una rama bastante complicada de la sociedad. Ahora son auxiliares de servicio en el área de la salud. Muchos fueron calificados y los buenos funcionarios se nos han ido a instituciones privadas.

Por otra parte, ninguno de todos esos funcionarios apoyó -ni una sola vez- a esas veinticinco personas, por lo que siguieron trabajando normalmente, ya sea en limpieza o en conserjería, sin afectar nunca el servicio brindado al Hospital. O sea que no es que estuvieron por fuera del tema sino que, simplemente, no participaron de esa idea y eran libres de creer eso.

También se expresó que esa situación motivó la preocupación del movimiento sindical. Queríamos saber a qué movimiento sindical se hacía referencia. Voy a explicar por qué. Nosotros somos la única asociación dentro del Uruguay que está funcionando y negociando con dos sindicatos. Dentro del PIT- CNT hay una comisión laboral que trabaja con la Federación de Funcionarios de Salud Pública y que mantiene una relación con nosotros, porque hay funcionarios afiliados a esa Federación, pero también ingresó Fuecys a representar a un grupo minoritario de trabajadores dentro de la institución. Hubo un conflicto de intereses dentro del PIT-CNT, entre Fuecys y la Federación, dado que la Federación de Funcionarios de Salud Pública considera que es el gremio mayoritario y el que debe representar a los funcionarios y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -más allá de los Consejos de Salarios que se han realizado- entiende que Fuecys tiene injerencia y puede tener la representación de parte de los funcionarios. Nosotros nunca tuvimos problemas en ir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a negociar con la Federación de Funcionarios de Salud Pública o con Fuecys.

Cabe señalar que no es que la Federación de Funcionarios de Salud Pública haya hecho caso omiso al conflicto; consideró que no era correcto y no atendió las solicitudes. A Fuecys le importó un poco, al principio, por unos reclamos que hubo y que ya se pagaron.

Es cierto que hubo dos despidos. Esos dos funcionarios estaban haciendo una negociación laboral en la Dinatra pero, por otro lado, estaban haciendo un reclamo laboral con abogados, por lo que nos citaron para el 24 de octubre a la hora 10 y 30. Tengo en mi poder las citaciones, por si la Comisión las quiere ver. Ellos no solo quisieron negociar un reclamo salarial, sino que propusieron al abogado -que trató de negociar con nosotros- la caída de un convenio que habíamos firmado el día 2 de setiembre con los funcionarios ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a instancias de Fuecys, de los trabajadores y del Ministerio, en la palabra de la doctora Beatriz Cusano y del doctor Carlos Rodríguez, negociadores en la tripartita. Ante eso, Fuecys -no el Ministerio- les retiró el apoyo, por considerar que no habían ido de frente y que no le habían dicho la verdad de cómo eran las cosas.

Entonces, Fuecys -que también pertenece al movimiento sindical- no dio andamiento a esta situación y los trescientos cincuenta funcionarios que pertenecen a la asociación civil Apex que no realizaron ninguna movilización tampoco atendieron a sus compañeros en sus reclamos, no por nosotros, sino porque tienen la libertad de hacerlo. O sea que los diferentes actores sociales que se manejaron en estas situaciones fueron los sindicatos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y los propios compañeros, y ninguno de ellos atendió la situación de estos trabajadores, que a pesar de conformar un grupo minoritario, tienen plenitud de derechos, pero la realidad es totalmente diferente a la planteada por ellos.

También se plantea que no puede haber indiferencia del Parlamento ni de los actores sociales. Agradecemos la oportunidad que se nos brinda para manifestar nuestra posición, y lo vamos a hacer cada vez que se nos solicite. Creemos que todos los actores sociales -Dinatra, gremios- han participado como corresponde y se ha llevado la negociación como se debía, siendo laudada donde correspondía hacerlo, sin apartarnos de los caminos que nos marca la ley, lo que jamás hemos hecho. Decimos esto porque nos acusan de habernos apartado de los caminos. Nosotros estamos desde el año 2010, por la ley de tercerización, y ¡vaya que ha habido muchos temas en cuanto a la tercerización con respecto a las unidades de Salud Pública, de ASSE!, pero jamás hemos sido observados y nuestros servicios y nuestra forma de actuar han sido reconocidos. Nosotros tenemos nuestra forma de ver las cosas: tomamos personal a partir de 18 años de edad sin límite de edad, no fijamos religiones -hemos tenido gente umbandista-, tenemos gente que es diferente, que tiene problemáticas físicas como, por ejemplo, algún problema en las piernas. También tenemos un servicio en el Hospital Vilardebó, donde se nos ha pedido que incorporáramos en nuestras planillas de trabajo a cuatro personas que fueron pacientes de ahí y lo hemos hecho, actuando en base a su problemática. Esa es nuestra forma de trabajar. Cerca del 50% de la plantilla de trabajadores que tenemos en el Vilardebó vive en una zona roja, en Unidad Casavalle, y creemos que están contentos trabajando. Se les ha brindado todo: sus uniformes, sus canastas a fin de año, lo que ninguna empresa tercerizada de hospital o unidad alguna ha brindado. Nosotros tratamos de trabajar en silencio, pero en este momento debemos comunicarlo. Esas personas merecen el mayor de los respetos y de los cuidados dentro de la sociedad, pero son abandonados y sabemos muy bien las dificultades que tienen para acceder a un trabajo digno.

Nosotros estamos en el área de conserjería desde el 1º de enero de 2011. En ese año estuvimos en una compra directa que se extendió casi a 18 meses, sin que la unidad nos ajustara, como corresponde; sin embargo, no he visto a ningún funcionario -ni acá ni en ninguna sala ni Ministerio- protestando porque nosotros no le pagamos el sueldo o los aumentos en fecha -antes del 10- o los aguinaldos, o no les dimos los uniformes. Esta carpeta contiene vale de reyes, canasta navideña, entrega de uniformes; entrega de buzos de manga corta de verano; entrega de gorros; entrega de chalecos; entrega de pantalón; entrega de campera de abrigo; entrega de guantes de seguridad, según Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; entrega de uniformes azules de gabardina para funcionarios de limpieza; entrega de calzado de seguridad para los funcionarios que retiran la basura en los hospitales; entrega de uniforme completo de limpieza y de carné de identificación.

La idea de esta Comisión era también trasmitir esto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Trabajo y al Ministerio de Salud Pública. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está enterado de cada una de estas actuaciones y de cada una de estas negociaciones; también lo está, por supuesto, el Ministerio de Salud Pública, al cual comunicamos continuamente nuestra relación laboral con los funcionarios.

Cumplimos fielmente con lo que marca el contrato de partes, que es el firmado con ASSE; en él nos enmarcamos. Reitero: cumplimos con las condiciones de trabajo, con lo que marca el pliego licitatorio, con lo que establece un contrato, y con lo que nos reclama la ley de tercerización. Como establece el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estamos pagando los salarios el quinto día hábil del mes. Para demostrarlo, presentamos la documentación de los pagos del BPS, la DGI y de los sueldos de los funcionarios.

La señora Antoria dijo aquí que hay persecuciones de los mandos medios, de arriba hacia abajo, y que se había despedido a dos compañeros. El doctor Ducroq, la contadora Luzardo, el administrador Sucazes, la Supervisora Castro y quien habla no somos los mandos medios, sino los responsables de la asociación. No es verdad que los encargados de turno realicen persecuciones.

Tengo un acta del 15 de noviembre de 2012 de nuestra comparecencia, junto con la Federación de Funcionarios de Salud Pública -cuando Fuecys no podía entrar al hospital-, ante la Dinatra. Dice así: "En Montevideo, 15 de noviembre de 2012 comparecen ante la DINATRA por una parte, en representación de

APEX el Sr. Carlos Carbone, asistido por el Dr. Igor Ducroq, por ASSE el Dr. Gerardo Posse," -que es el jefe de la parte jurídica de ASSE- "por otra parte la FFSP el Sr. Heber Tejeira, asistido por el Dr. Gonzalo Ultra, ante el Lic. Fausto Lancellotti y Lic. Laura Torterolo". Estos últimos son integrantes de la tripartita dentro de la Dinatra.

En cierta oportunidad algunos funcionarios dijeron eso y la única observación que nos brinda esta acta es que establece: "Las partes acuerdan dar las garantías del debido proceso al trabajador a sancionar. Para ello, se establecen tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación, para que el trabajador pueda realizar los descargos pertinentes antes de la implementación o no de la sanción". Esto está firmado por todos los nombrados, y está a disposición de quien lo quiera ver. En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -y siempre tenemos la misma forma de actuar- jamás se dijo que hubiera persecuciones.

El despido de los dos funcionarios se debió al muy mal desempeño de su labor y a la falta de un microondas, que fue retirado sin autorización de ninguna autoridad del hospital ni de ningún encargado, oculto, y en ausencia de otros funcionarios. Se rompieron los cerrojos a martillazos, y se retiró el microondas sin más.

Ante el hecho, se hizo presente el Oficial Rossi, que realiza el Servicio 222 en el Hospital Pasteur. Los encargados Heber Macedo y Wilma Canavesi realizaron la denuncia en la Seccional Nº 15.

Tenemos una carta de la Dirección Administrativa del Hospital Pasteur, por la cual se establece: "Se solicita en forma urgente un informe referente a los hechos ocurridos en el día de ayer en el descanso de conserjería, donde desapareció un microondas". Está firmada por la Directora Administrativa del Hospital Pasteur, Rosa Crosa.

En otra carta, firmada también por Rosa Crosa, se establece: "En reunión mantenida con el Presidente de Comisión Interna Sr. Andrés Guedes, Sr. Carbone representante de la ONG APEX y la que suscribe, se evaluaron los hechos ocurridos y el desempeño de los Sres. Amstrong Albano y Jorge Da Luz, llegando a la resolución que los mencionados funcionarios no presten más servicios en esta Institución".

Los funcionarios estaban en pleno conflicto, así que no tuvimos la oportunidad de cumplir con las órdenes que se nos brindaron. Creemos que los despidos fueron justificados.

La señora Benítez manifiesta: "Hace trece días que venimos peleando". Es cierto; eso confirma que no fue un largo conflicto. Por un lado se dice que hace trece días que vienen peleando y al principio del acta se manifiesta que se lleva un largo conflicto. Es correcto el plazo y lo repito. Dicen que vienen peleando, y eso también es cierto: tiraron bombas pirotécnicas contra los autos de la Dirección y cacerolearon en sus manifestaciones; es normal. Lo que no es normal es que todo se hiciera frente al hospital donde se atienden ellos mismos, donde están los pacientes y donde en block se están realizando intervenciones quirúrgicas. Cuando la Federación de Funcionarios de Salud Pública realiza una movilización de este tipo lo hace a una cuadra por respeto al hospital y a ellos mismos, que se atienden allí continuamente. Consideramos que esas manifestaciones frente al nosocomio han sido hostiles y violentas, con increpancias e insultos importantes que no vamos a reproducir. Había gente en medio de la calle, que no pertenecía a la asociación, con niños de un año en sus brazos poniendo en peligro su seguridad. Cuando vemos gente infiltrada, no sabemos por qué razón, no nos queda muy claro a dónde se quiere llegar

Nos preguntamos, con el mayor de los respetos, si la señora Mónica Benítez es la persona más indicada para haberse presentado en esta Sala, ya que un día, próximo a la hora 22 y 15, junto a cinco integrantes que participaron de la carpa, agredió a una compañera, la señora Marcela Romero, cuando salía de cumplir funciones, en una asonada, en un callejón a media cuadra del hospital. Le pegaron por la espalda, la acorralaron, la insultaron y la agredieron físicamente. ¿Por qué? Podrían haberlo hecho con los ciento veinte funcionarios restantes, que estaban trabajando normalmente, pero fueron a buscar al más débil; fue bastante importante la agresión. Esa compañera, Marcela Romero, no pertenecía a la Federación de Funcionarios de Salud Pública ni era independiente, porque no tenía la libertad de serlo, era asociada a Fuecys. La casualidad es que los mismos compañeros fueron a pegarle a otro que también era asociado a Fuecys. Acá tengo la denuncia correspondiente a la agresión, la constatación de las lesiones y de la intervención del médico forense por parte de la emergencia del Hospital Pasteur. Creemos que la compañera Marcela Romero la sacó barata; había sido operada de una vista no hacía más de siete meses y le pegaron del otro lado. Si le hubiesen pegado del lado de la operación, hubiese perdido la vista.

Me permito también decirles que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Inspección General del Trabajo y los sindicatos participaron activamente. Nosotros fuimos la única empresa dentro del hospital que fue inspeccionada seis veces en un año y cuatro meses; seis veces, y la última fue el 15 de octubre, hace muy poquitos días. La verdad es que me siento orgulloso de cómo llevamos las condiciones de trabajo y la relación con los trabajadores. Tengo una copia del acta de la Inspección General del Trabajo en la que la única observación que hace es la falta de un microondas, porque no hay dónde calentar comida. Las otras observaciones corresponden a algo que escapa a nuestra asociación como actividad tercerizada, porque el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nos pidió trescientos lockers. El Hospital tiene más de cien años y no tiene capacidad; creció en usuarios, la parte sanitaria ha crecido mucho y es imposible tener una sala con trescientos lockers. De todas maneras, es el Ministerio que debe conformar y marcar las condiciones de trabajo; se solucionarán o no, pero escapa a nuestra posibilidad el que podamos realizar ese tipo de cosas cuando locativamente no se puede. Reitero que la Inspección General del Trabajo no observó más nada que eso; cumplimos con el hospital, con ASSE, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con los funcionarios, con los aumentos y con todas las condiciones de trabajo, ya sea uniformes, salarios, etcétera. Lo repito porque es importante que se sepa.

Nuevamente nos preguntamos si la señora Benítez es la más indicada para estar en esta Sala, que es una Sala muy importante -yo me siento orgulloso de estar acá y creo que las personas que están conmigo también lo están-, cuando agredió verbalmente al secretario de la asociación, que soy yo, Carlos Carbone, en una reunión tripartita en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en presencia del abogado Carlos Rodríguez y de la doctora Beatriz Cusano, insultándome adelante de delegados de Fuecys. No tuve más remedio que levantarme y retirarme de sala, porque no podía permanecer con gente que no sabe relacionarse en un marco legal y me estaba insultando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin ánimo de cortar la exposición, le pedimos que vaya redondeando, porque tenemos que atender más delegaciones y, además, los señores Diputados quieren formular algunas preguntas con respecto a la situación planteada.

Estamos de acuerdo con que la información brindada es muy importante, pero algunos aspectos son irrelevantes en cuanto a la evaluación que debe hacer la Comisión. Se está analizando una situación más bien de relacionamiento laboral que de aspectos formales, que no tenemos dudas de que ustedes los cumplen, pero eso excede el interés que nos motiva.

SEÑOR CARBONE.- Se ha manifestado por parte de la señora Antoria que la persona que ven todos los días es Carlos Carbone, que soy yo, y que no conocen a los dueños de la empresa. Nosotros no somos una empresa, somos una asociación; no tenemos dueños. Yo actúo en representación de la asociación. Simplemente, queríamos aclarar eso.

Después, se le preguntó a la delegación, y no a nosotros, cómo es el contrato de la empresa -que no es empresa, es asociación; es ONG- con ASSE y el pliego particular de condiciones, que es el contrato entre las partes, que se enmarca en las relaciones laborales.

Me gustaría explayarme sobre algunas denuncias realizadas, porque tienen su explicación. Como es sabido, se le proporciona el uniforme al trabajador. Esto está documentado en una de las carpetas que hemos traído y, además, en los recibos firmados por los funcionarios. Se les ha pedido a veces que no ingresen a trabajar con calzado deportivo, con calzado de playa o descalzos.

Sabemos que muchas de las empresas en Uruguay están padeciendo un alto grado de ausentismo. Nosotros tenemos entre 35% y 37% de ausentismo. Se dijo que hay faltas con aviso que se suspenden porque no se trae el certificado del BPS, que es el único que se acepta según la señora Benítez. Eso es falso. Les puedo asegurar que acá no hay certificados solamente de BPS, sino de madres que han faltado por sus hijos y nosotros dejamos constancia de ello y les justificamos las faltas. Créanme que también hay certificados adulterados. Los funcionarios son sancionados por presentar un documento público adulterado. Lo que hemos traído hoy acá representa solamente un mes de certificaciones. Sepan que lo que se dice es falso. También, se le ha otorgado algún beneficio a gente que se le ha volado el techo de su casa para que pudiera comprarse unas chapas.

Si todavía no han invitado a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, cuando la convoquen, podrían solicitarle que nuevamente nos realice una inspección de las condiciones de trabajo, de las que no pueden tener dudas porque estamos muy bien controlados, y cumplimos con todas las ordenanzas y con la ley.

En algún momento se afirmó, a nuestro entender de una forma apresurada, por parte del señor Olivera, que acá no solo hay persecución sino violaciones claras a la reglamentación y a las normas de trabajo. No queremos pensar que esto se dijo con solo escuchar la campana de un sector, de cuatro trabajadores. Toda persona, todo ciudadano legal, es atendible. Para nosotros el conflicto se acabó cuando terminó la actuación en la Dinatra, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y cuando los abandonó Fuecys; no los representa ningún sindicato. Ya reingresaron a trabajar y tienen, como siempre, las máximas garantías. Las denuncias son infundadas.

Les agradezco la oportunidad que nos han dado para manifestarnos.

SEÑOR PUIG.- Agradecemos la presencia de la delegación, que tuvo la posibilidad de disponer de bastante más tiempo que los trabajadores, lo que no es imputable a la delegación, sino al funcionamiento de esta Comisión; los trabajadores estuvieron apenas unos minutos en la Comisión, porque teníamos sesión.

En primer lugar, solicito que la versión taquigráfica de esta sesión sea remitida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Inspección General de Trabajo y la Seguridad Social, al Ministerio de Salud Pública, al Directorio de ASSE, a Fuecys, a la Federación de Funcionarios de Salud Pública y al PIT- CNT, porque una larga parte de la exposición que se hizo estuvo referida a la interna del movimiento sindical. Se llegó a afirmar que había conflicto de intereses en el PIT- CNT. Me parece que no corresponde a una delegación de una asociación hacer comentarios y valoraciones sobre la interna del movimiento sindical. En todo caso, que el PIT- CNT valore si tiene conflictos de intereses. En realidad, no hay conflictos de intereses en el PIT- CNT: la defensa de los trabajadores es un aspecto de principios. Quiero informar a la delegación que estuvimos presentes en una reunión que se realizó en la sala de espera de esta Comisión entre el coordinador del PIT- CNT, señor Fernando Pereira, y los trabajadores que hicieron las denuncias. Por tanto, el PIT- CNT tiene idea de lo que pasa y será el que determinará los mecanismos a desarrollar; no me corresponde a mí decirlo.

Por otra parte, quiero dejar una constancia. En el día de hoy, mantuve una reunión con las señoras Flavia Antoria, María Noel Conde y Valeria Acuña, trabajadoras de esta Asociación. Pido que conste en la versión taquigráfica de esta reunión, por si en el futuro se produce el despido de alguna de estas trabajadoras, como ocurrió con el señor Jorge Da Luz, al que se despidió a fines de setiembre, después de haber participado en una reunión en la Dinatra, el 2 de setiembre, como representante de los trabajadores. Supongo que ello habrá sucedido en el marco del episodio de los despidos por el faltante de un microondas. Según documentación que nos aporta la asociación, el faltante del microondas ocurrió en el mes de julio. Quiero saber si ese microondas era propiedad de la Asociación o si fue comprado por los trabajadores, mediante una colecta, porque no tenían a su disposición microondas, heladera y demás. Tengo la copia de una factura en mi poder, pero no puedo certificar a quién corresponde; por eso, quiero saber si el microondas era de propiedad de la empresa o lo compraron los trabajadores porque no tenían, y siguen sin tenerlo, porque había sido sacado para reparar. Esa es la versión de los trabajadores; no puedo decir cuál es la verdadera, pero quiero que se aclare porque no se fue muy explícito al decir de quién era propiedad el microondas.

Se ha dicho que el conflicto no era de larga data. Entonces, si no había conflicto, no entiendo por qué el señor Jorge Da Luz fue despedido el 27 de setiembre, luego de haber firmado un acta en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social junto con los integrantes de la Asociación, en la que se afirmaba, en el quinto punto, que las partes se comprometerían a instalar, en un plazo no mayor de veinte días, una mesa bipartita a efectos de tratar temas en común que pudieran haber quedado pendientes. Resulta que en setiembre, en el plazo en el que había que instalar una mesa bipartita, uno de los dirigentes fue despedido por hechos que habrían acaecido en julio, y que no están claros, porque se habla de faltante de un microondas, pero los trabajadores afirman que lo compraron ellos. Ese es un hecho nada menor, que debe quedar claro en esta Comisión, porque se ha planteado que hay un faltante. Aquí se dio a entender que ese microondas era de la empresa. Quiero saber si era de la empresa o de la asociación. Me parece que es un aspecto vital a tener en cuenta.

Se afirma que el conflicto terminó; sin embargo, los trabajadores que participaron de la carpa siguen recibiendo actitudes de represión y de hostigamiento: no se les permite tomar turnos, están suspendidos.

Queremos saber, porque no nos sentimos dueños de la verdad y aquí hay dos partes que están diciendo cosas totalmente distintas. Entonces, nos gustaría que se comenzara un proceso de negociación para que existieran todas las garantías.

Las denuncias que se han hecho aquí son muy graves. No nos corresponde a nosotros determinar si son verdaderas o no, pero cuesta creer que se haya generado un conflicto sin motivos. En la Dinatra, las partes acordaron descolgarse del convenio colectivo del Grupo 19, Subgrupo 02, Suministradoras de Personal, de los Consejos de Salarios, para cambiar la forma de descanso, porque el convenio colectivo determina cinco días de trabajo y dos de descanso, pero aquí se acordó por convenio cinco días de trabajo y uno de descanso. Sin embargo, independientemente de que se llega a un acuerdo, luego, se despide a algunos dirigentes, que se retiran hostigados y reprimidos -según dicen ellos- por la Asociación.

Quizás, sucede como han afirmado aquí en el sentido de que actúan de muy buena forma para con los trabajadores, pero yo tengo mis dudas -me hago cargo de lo que digo-, porque he escuchado a los trabajadores. Pero no soy yo quien debe definir sobre este aspecto. Por eso, solicitamos que se envíe la versión taquigráfica de esta reunión a ASSE. Ese organismo debe saber y evaluar a quién contrata y con quién amplía convenios y demás -seguramente, lo hará-, porque, en definitiva, se está trabajando con los dineros públicos. Es muy importante que el Estado cumpla con la función de evaluar permanentemente el cumplimiento de las leyes. Bienvenido si esta Asociación cumple con todas las leyes. Los trabajadores dicen que no es así. Por eso, vamos a plantear a todos los organismos del Estado que evalúen la situación.

Agradezco que se nos diga que podemos invitar a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social; la íbamos a invitar sin esa autorización, pero igual la agradezco.

En cuanto a las personas que vienen a esta Comisión, no pedimos una foja de antecedentes; no se la pedimos a la delegación de los trabajadores ni a la de las empresas. Este es un Recinto al que los ciudadanos pueden venir. Y no abrimos juicio de valor sobre las actuaciones de los ciudadanos; no conocemos a las personas que vienen aquí, integrando diferentes delegaciones. Por lo tanto, esta Comisión del Parlamento se arroga el derecho de seguir recibiendo a quien estime conveniente.

SEÑOR DUCROQ.- Tal vez, no fue muy acertada la expresión "conflicto de intereses" con relación al PIT- CNT. En su momento, lo que sí hubo fue un cuestionamiento sobre cuál era el sindicato más representativo de los trabajadores; a la Asociación tanto le da que sea la Federación de Salud Pública, la Comisión Interna o Fuecys. Nosotros negociamos con cualquiera de ellos de la misma forma. En el hospital, había reuniones semanales en las que participaban el delegado de la Federación que representaba a las empresas tercerizadas, gente del Hospital, Comisión Interna y trabajadores de cada empresa tercerizada.

Con la Federación se negoció trabajar cinco días y descansar uno. Se estaba trabajando seis días y descansando uno -ese es el régimen habitual en la industria o en los servicios-, pero la Federación solicitó trabajar cinco y descansar uno, y se acordó de esa forma.

Fuimos citados al Ministerio por la Federación; en esas reuniones participó ASSE. Acordamos modificar las normas de funcionamiento interno, porque el problema del ausentismo es muy grande en la Asociación. Decidimos conceder tres días hábiles después de la notificación de una sanción para que el trabajador pudiera hacer sus descargos; por ello, muchas veces, se sacaron o se redujeron, aunque, en algunas oportunidades, se mantuvieron.

En noviembre de 2012, en la nueva licitación para Conserjería, ASSE pidió que las empresas estuvieran en el Grupo 19, Subgrupo 02, de los Consejos de Salarios, que tienen un régimen semanal de cuarenta horas. Por ello, surgió la diferencia con Fuecys sobre qué régimen de descanso correspondía: trabajar cinco días y descansar dos o trabajar cinco días y descansar uno, como fue acordado con la Federación. Trabajar cinco días y descansar dos significaba, en sueldos que no son muy altos -ese es un tema ajeno a la Asociación- que se perdieran $ 3.000 o $ 4.000 por mes, entonces, la gran mayoría optó por trabajar cinco días y descansar uno, y ese fue el planteo que Fuecys finalmente llevó, a instancias de lo que propusimos nosotros.

Quiero decir que ese conflicto se inició en abril o marzo y que comenzó con conversaciones amigables, sobre todo porque queríamos que participara ASSE, que fue la que contrató y la que fijó las condiciones de trabajo y los precios. Si había un error en el pliego, queríamos que ASSE también se hiciera cargo. En ese sentido, desde el punto de vista económico, ASSE no aceptó cambiar las condiciones contractuales entonces seguimos negociando con Fuecys. Como en todo conflicto, hubo paros y se tomaron determinadas medidas, pero llegamos a un buen acuerdo: seguir trabajando cinco días y descansando uno, un aumento bastante importante en los salarios -ese iba a ser un beneficio económico a futuro para los trabajadores- y una diferencia hacia atrás. Esto lo hicimos a través de un descuelgue que está publicado en la página del Ministerio. La retroactividad fue importante: se abonaron unos $ 740.000 a los trabajadores nucleados en Fuecys, y lo mismo se arregló con el resto de los trabajadores, por lo que se desembolsó una suma de aproximadamente $ 990.000. Inclusive se llamó a gente que ya se había ido porque se consideró que si los funcionarios actuales estaban reclamando una diferencia de noviembre de 2012 o anterior -según Fuecys-, también les correspondía a ellos. Fue así que se pagaron otros $ 400.000. Cuando el señor Carbone dice que se terminó el conflicto se refiere a ese.

En ese ínterin surgió el tema del microondas. No está en cuestionamiento la propiedad sino la forma en que se retiró: no se cumplió con el procedimiento o el protocolo que establece el hospital. Fue el hospital el que planteó a la Asociación qué había pasado y -si no me equivoco- solicitó la desvinculación a los funcionarios. La Asociación lo dejó, protegió la fuente de trabajo de los trabajadores y dejó pasar el tiempo hasta que el hospital reiteró el planteo sobre los funcionarios entonces no tuvieron más remedio que despedirlos. Luego fuimos citados a la Dinatra, pero la reunión bipartita con Fuecys era un martes -no lo recuerdo exactamente- y nos citaron para el día miércoles, entonces la misma quedó sin efecto. En el Ministerio explicamos que habíamos recibido las citaciones de los dos trabajadores al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inclusive, nos había llamado el abogado para decirnos que había un planteo de impugnar ese descuelgue; él había dicho que consideraba que no correspondía el despido abusivo, pero sí. En ese ínterin se instaló la carpa pero después de esta audiencia el delegado de Fuecys entendió que no se había cumplido con lo que se había comprometido o que los trabajadores habían actuado solos o individualmente. Como haya sido, ese no es tema nuestro y no lo tenemos que cuestionar. En los hechos, a la próxima reunión ya no asistió, les retiró el apoyo y en el Ministerio le dijeron a un grupo pequeño de trabajadores -de cuatro o cinco personas- que las reuniones en la Dinatra se realizaban solo si era la Federación o Fuecys la que solicitaba la audiencia y que lo que correspondía, en todo caso, era seguir el camino de las audiencias individuales de conciliación del Ministerio o llegar a un acuerdo económico sobre el despido para hacerlo allí mismo, en la Dinatra.

Básicamente es eso lo que les queríamos contar.

SEÑOR CARBONE.- Con referencia a los hechos -contesto al señor Diputado Puig-, nos vimos enmarcados en una negociación con los trabajadores, que se firmó con la doctora Beatriz Cusano, en torno a esa diferencia que existió. Quiero decir que la misma no solo se paró dos o tres veces por llamadas del señor Romero sino que, inclusive, se llegó a conversaciones de la señora Ministra de Salud Pública con el señor Ministro Brenta en cuanto a la representación, en cuanto a quién le correspondía estar sentado en la negociación con nosotros: a Fuecys o a la Federación. El doctor Carlos Rodríguez y la doctora Beatriz Cusano suspendieron dos veces la reunión. El señor Romero, Director de la Dinatra, suspendió las negociaciones debido a esta situación. No estaba claro quién debía representar, según el gremio mayoritario y según la OIT, el gremio mayoritario es el que tiene que representar. En ese sentido, nunca se llegó a algo concreto.

También me parece importante señalar que se van a respetar las condiciones de trabajo y que nadie va a seguir. La señora Mónica Benítez dice que nosotros tomamos a veinte personas. Eso es falso y existe un error: se tomaron a veintitrés conserjes pero eso no se hizo por mala intención sino por veinticinco licencias firmadas -las tengo aquí- que se tuvieron que cubrir. Esto no se hizo con ninguna intención más que la de cubrir el servicio.

Nada más.

SEÑOR PUIG.- Quiero dejar dos constancias.

En primer lugar, agradezco al señor Carbone que nos ilustre sobre lo que dice la OIT. Nosotros sabemos lo que piensa la OIT sobre la representatividad de los sindicatos. Lo que esperaba como respuesta del señor Carbone, después de haber dicho que hubo despidos por faltante de un microondas, es que nos dijera si lo habían comprado los trabajadores o era de su Asociación. Eso no se contestó. Voy a dejar a la Comisión, para que se incluya en la versión taquigráfica, la factura que nos dejaron los trabajadores.

En segundo término, voy a pedir que se adjunten varias denuncias de trabajadores. Por ejemplo, la de la señora Jacqueline Castillo que el día 10 de octubre se la envió a un nuevo lugar de trabajo con exposición al sol en forma prolongada, por lo que se desmayó y fue atendida por la emergencia del Hospital Pasteur. Consta certificado médico donde se expresa que "[...]la paciente Castillos consultó en el servicio de Emergencia por episodio de lipotimia luego de exposición solar prolongada".

SEÑOR CARBONE.- Seguimos insistiendo en que esa denuncia de Jacqueline Castillo es falsa, dado que la exposición al sol no fue prolongada. Es más, luego de haber sido atendida en la Emergencia, no solo se retiró a su casa, sino que pidió para volver a trabajar, lo cual le fue negado, dado que, según ella, se había desmayado.

Está bien que esas denuncias consten en la versión taquigráfica, pero queremos dejar constancia de que son falsas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todo lo que se dice en este ámbito consta en la versión taquigráfica.

SEÑOR PUIG.- Simplemente, quiero destacar que se acaba de decir que es falsa una denuncia que adjunta certificado médico, con la firma de un profesional.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Legislación del Trabajo agradece la presencia de los representantes de la ONG APEX.

La versión taquigráfica de esta sesión será remitida a los destinos propuestos por el señor Diputado Puig. Por otra parte, las versiones taquigráficas son públicas; ingresando a la página del Parlamento se puede acceder a ellas. Como esta sesión no ha sido declarada secreta, la versión taquigráfica es pública.

Ya se ha realizado la citación a las autoridades de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y del Ministerio por este tema. Las versiones taquigráficas anteriores ya les fueron enviadas y se procederá de la misma manera con la de esta sesión.

(Se retira de Sala la delegación de la ONG APEX)

(Ingresan a Sala los representantes de la Unatra)

La Comisión de Legislación del Trabajo da la bienvenida a la delegación de la Unión Nacional de Asalariados, Trabajadores Rurales y Afines, Unatra, integrada por su Presidenta, la señora María Flores, por el delegado del SUTTA, señor Andrés Conde, por el delegado de Canelones, señor Luis Díaz, por el representante de la Comisión de Apoyo del SUTTA, señor José Sparpaglione, y por dos de sus afiliados, los señores Israel Suárez y Alejandro Pintos.

La Comisión está haciendo una ronda de consultas con las partes involucradas o interesadas en el proyecto de ley sobre responsabilidad penal empresarial que tenemos a estudio. Por ese motivo los hemos invitado.

SEÑORA FLORES.- Recibimos el proyecto, lo estudiamos, lo leímos en asamblea y nos pareció muy bien. Escuchamos a través de la radio la opinión de la Asociación Rural -que ya estuvo en esta Comisión- y nos enteramos de cómo interpretan un montón de aspectos. Los trabajadores tenemos una visión diferente; tenemos la visión de nuestro día a día en el campo. No se trata de que los patrones no sepan lo que tienen que hacer, sino que hay patrones que realmente no hacen lo que deben. Por ejemplo, no tienen un técnico prevencionista dentro del establecimiento rural; no se revisan los tractores en el caso de los tambos; no se revisa la maquinaria, las cadenas, y estamos expuestos a que las vacas pueden patearnos; no hay bomberitos; no hay botiquines a la vista. Esto ha pasado en reiteradas oportunidades.

Nosotros queremos dialogar, pero a veces ni siquiera se nos acepta ese diálogo. Fue público y notorio lo que pasó en la Asociación Rural, cuando no pudimos acceder al Prado. Íbamos con nuestros dos hijos; el mayor tenía que preparar un informe, precisamente, sobre el Prado, para el liceo rural de Goñi, y no se nos permitió entrar. Éramos quince o veinte personas que cuando quisimos ingresar, pagando las entradas, que costaban $ 160 cada una, se nos bajó la barrera y se nos dijo que éramos personas no gratas para la Asociación Rural y que no podíamos acceder al predio. Fue un momento bastante difícil, así como lo está siendo para los asalariados rurales la instancia del Consejo de Salarios. Se nos dice que hay un crecimiento cero en el sector, que no ha avanzado y que no hay exportación real. Sin embargo, se acaba de pagar US$ 16.000 por un toro.

Siempre digo que nosotros no queremos ser iguales. No somos esa gran familia. Somos diferentes, queremos seguir siendo diferentes y queremos seguir trabajando, pero en buenas condiciones. Queremos que nuestra familia esté en el campo; queremos dar un futuro a nuestros hijos dentro de ese campo, pero cada vez se nos hace más difícil. Cuando estábamos esperando para entrar, el compañero nos comentó que el patrón les había redactado la carta de renuncia al sindicato y se las había repartido uno a uno. En ese sindicato eran veinte, luego quince y ahora solo quedan cinco. Nos mostró la carta redactada por el patrón para que la firmaran. Todas esas presiones realmente duelen, pero duelen en el tuétano, no de la boca para afuera.

Vemos que este proyecto realmente tiene un montón de puntos en los que somos considerados. Es importante discutirlos, seguirlos hasta el final y continuar avanzando sobre estos caminos.

SEÑOR DÍAZ.- Es impresionante la poca confianza que se nos otorga, aunque nosotros la tenemos. Se hace oídos sordos a todas nuestras peticiones. No se pueden agregar más palabras a lo que dijo la compañera. Es así, es muy difícil luchar contra el poder adquisitivo porque, como simplemente somos empleados rurales, todo lo que decimos para que se nos escuche se tira por la borda.

Los documentos sobre todo lo que ha pasado están; no es un invento nuestro. Estamos aquí en apoyo, justamente, de esto que va contra la patronal y que tiene que ver con los accidentes. Esperemos que no siga siendo así y que esta iniciativa siga adelante.

Ustedes entenderán que es difícil seguir adelante pero vamos a continuar luchando unidos porque así se nos va a escuchar; tiene que ser así. Cada uno debe poder expresar sus inquietudes.

Mis palabras son pocas y tal vez entreveradas pero buscamos lo mejor para nuestros hijos. En realidad, si lo pensamos, sería mejor que no trabajen en el campo y se vayan, porque vamos siempre contra una pared y no avanzamos en ningún sentido. Pero tenemos fe de que la cosa va a cambiar con la ayuda de ustedes, principalmente, por su estudio y su capacidad, que nosotros agradecemos; quedamos abiertamente en manos del país; lo que queremos que es que se nos escuche.

SEÑORA FLORES.- Los señores Diputados Groba y Puig nos han ayudado en un montón de cosas.

Nos preocupa mucho avanzar en el tema de la insalubridad dentro de los tambos porque seguimos viendo trabajadores enfermos, por ejemplo, con tendinitis. El otro día tuvimos que pedir un informe y el Banco de Seguros del Estado no tiene cifras actualizadas sobre los accidentes laborales en el campo. Eso nos preocupó un montón. Nos contactamos con el Decano de la Facultad de Medicina y nos dijo que a él mismo le faltan datos sobre la cantidad de accidentes que no están siquiera registrados porque mucha de esta gente trabaja en negro; esos trabajadores ni siquiera existen dentro del sistema y no hay números reales para manejarnos. Tenemos números del censo pero no actualizados sobre los accidentes laborales. Al trabajador que está en negro no se le da nada ni su caso tiene difusión. Cuatro años atrás, cuando falleció un alambrador en

Blanquillos, Durazno, fuimos a acompañar a la familia en el dolor pero supimos que realmente no había un proceso legal sobre la situación. Realmente, eso fue cuesta arriba.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Amado)

Creemos que hay que aprobar una ley sobre insalubridad porque cada vez tenemos más personas enfermas por tendinitis, por trabajar con agrotóxicos, sin protección o sin mascarilla. Hemos llegado a citar a una empresa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que nos dijeran que el Decreto 321 establece que se debe entregar la ropa de trabajo pero no se especifica cuál. Entonces, como decía mi padre, de acuerdo al sapo es la pedrada. Una bota de suela, no le sirve a un trabajador de sala pero sí a uno de estancia; con la bota de goma con que uno trabaja en sala otro resbala en su recado porque no se adhiere al estribo. Ese ámbito de discusión del área rural es muy amplio, sirve para cubrirse y decir "yo entrego". Pero, ¿qué están entregando? Muchos trabajadores se quejan de que les entregan lo de invierno en verano y viceversa. Cuando nos dejan entrar y recorremos los tambos y preguntamos por el bomberito, nos dicen "Justo, lo estaba por comprar pero después pasó por Ventas". Y en medio de ese trámite hay un trabajador, que no tiene por qué quedar como rehén. Eso nos preocupa muchísimo. Tenemos grandes capitales extranjeros como el del mega tambo en Durazno y grandes capitales que se vienen a instalar, que en ciertos sectores cumplen con todo y hasta tienen un técnico prevencionista del lado de los trabajadores y del otro, pero también tenemos estancias en abandono total y a la merced del trabajador solo, encarando el día a día. Nos preocupa el caso en que quedaron cinco trabajadores y cada día reciben una oferta. También nos pasó a nosotros, que nos dieron un cheque y nos dijeron "Pongan los ceros que quieran, pero se retiran de la zona". Todas estas cosas siguen pasando. Específicamente, en el tema de la salud y de los accidentes laborales hay que hacer hincapié con fuerza y discutir nuevamente el Decreto 321.

El otro día leímos con detenimiento la Ley Nº 18.441 y advertimos que al final establece la creación de una Comisión de seguimiento. Sin embargo, nunca participamos en esa Comisión sobre la aplicación de esa ley y del Decreto 321.

También tenemos el tema de la mujer. El otro día en el Consejo de Salarios lo dejaron claro. ¿Por qué seguimos escuchando en la radio "Necesito trabajador para estancia; él 10, ella 6"? ¿Por qué seguimos escuchando "Se necesita trabajador para estancia con recado"? El recado cuesta $ 14.000, y lo tiene que poner el patrón; sin embargo se solicita que lo aporte el trabajador, y esto se escucha todos los días en la radio. Además, por qué hay tanta diferencia en el salario y en las condiciones de trabajo de hombres y mujeres. Y cuando lo consultamos, la Asociación Rural nos dijo que la mujer está para trabajar en la cocina. Ahora resulta que las mujeres no hacemos más nada que cocinar; no sabía que era así, por lo tanto, cuando haya que encerrar novillos, la mujer debe decir que está solo para cocinar.

Con todo lo que digo podrán darse cuenta de las condiciones de trabajo que se tienen en el campo. En ese sentido, creo que hay un montón de cosas importantes que se deben solucionar, porque hay gente detrás de todo eso, hay seres humanos que tienen valores. Además, nosotros inculcamos valores y somos en quienes se reflejan nuestros hijos, que queremos que sigan viviendo en el campo, al igual que nosotros.

Quiero que quede claro que no somos atorrantes o vagos, que queremos trabajar, pero en buenas condiciones. En realidad, no quiero llegar a mi casa, mirar a mi hijo y tener que decirle: "Papá hoy no está, porque calló un rayo y no tenía protección". Y cuando suceden estas cosas nadie se hace responsable, pero sí señores, acá hay responsables, y hay que hacer que asuman esa responsabilidad, con todo el peso de ley. Digo esto porque la familia a que hice referencia quedó sola, y el patrón no puede lavarse las manos y solo tomar otro trabajador, como si fuera un número más. No podemos olvidar que cinco gurises y una mujer quedaron solos, y alguien tiene que hacerse responsable. Alguien tiene que ponerle el cascabel al gato, y ya es tiempo de que eso suceda.

SEÑOR PUIG.- En primer lugar, quiero saludar a los compañeros de la Unatra.

En este ámbito estamos llevando a cabo un debate sobre esta temática, el cual lleva tres años, y en ese sentido, nos planteamos la necesidad de obtener respuestas integrales en torno a un tema que consideramos grave en el país, una crónica roja que pasa desapercibida. Las versiones taquigráficas, muchas veces, recogen estos hechos pero, lamentablemente, ninguna de las delegaciones empresariales hizo referencia a la realidad. A veces, a riesgo de ser reiterativos, tenemos que decir que no fue antojadizo ponernos a trabajar en esto, ya

que en nuestro país muere un trabajador por semana víctima de un accidente de trabajo, y cada dos días uno de ellos queda con una discapacidad permanente. Cabe destacar que la mayor cantidad de esos accidentes laborales se producen en el medio rural.

(Ingresan a Sala la señora Silvana González y el señor Javier González)

Y eso lo hemos reafirmado y conversado en este ámbito. Sin duda, sabemos que cuando se habla de accidentes de trabajo graves o mortales, automáticamente se piensa en la construcción, pero esa área laboral tiene un sindicato fuerte y una gran concentración de trabajadores en la industria, por lo que ha logrado determinados mecanismos de negociación y respeto hacia ciertas situaciones de seguridad. Por supuesto, a pesar de ello en la construcción se siguen produciendo accidentes de trabajo, graves y mortales, pero la gran mayoría se producen en el medio rural.

Entonces, nosotros saludamos la actitud de la organización sindical de la Unatra, que sigue trabajando en estos temas, porque son parte de la respuesta integral a que nosotros apuntamos. Además, esa respuesta integral debe contar con una sensibilización sobre el tema, ya que se debe saber lo que pasa, y una mayor fiscalización, aunque el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está avanzando en ello. Por supuesto, entendemos que no puede haber un inspector en cada proceso productivo, pero sí mecanismos que permitan que todos los lugares puedan ser controlados. Asimismo, debe considerarse la responsabilidad penal empresarial, que no es cualquier tipo de responsabilidad penal. Aclaro que con esto no queremos, tal como se ha dicho aquí, mandar patrones presos por el mero incumplimiento de las normas de seguridad. No; no es así. Lo que pretendemos, como parte de esa respuesta integral, es que cuando se produzca un incumplimiento de las normas de seguridad y resguardo -la ley que establece la responsabilidad civil del empresario en cuanto a responder por las condiciones de trabajo, la salud y la vida de los trabajadores está vigente desde 1914-, cuando se ponga en peligro, grave y concreto, la salud, la vida y la integridad física del trabajador, haya responsabilidad penal. Digo esto porque a veces se produce alguna confusión con los medios de comunicación e, inclusive, algunas delegaciones empresariales, seguramente sin mala intención, han dicho aquí que se quiere mandar patrones presos por cualquier razón, pero eso no es así. Por ello, queremos compartir con ustedes el objetivo y el interés que tiene este tema.

Como decía, nos parece que esa respuesta integral es fundamental, principalmente para el medio rural, en el cual ustedes están trabajando desde hace mucho tiempo.

Por otro lado, quiero decir -pido disculpas a los integrantes de la delegación- que aquí se han vertido versiones distintas. La Asociación Rural dijo que está en total desacuerdo con este proyecto porque en el campo son una gran familia, y allí trabajan todos juntos. Por lo tanto, tendría que concluir que solo la mala fortuna de los trabajadores es la que provoca que los accidentes los sufran solo ellos. Por supuesto, nosotros no queremos a ningún empresario accidentado, pero hasta hoy los accidentados y los muertos los ponen los trabajadores; esa es la realidad

En realidad, consideramos que este proyecto es mesurado y que fue analizado recorriendo todo el camino. De todos modos, no podemos olvidar a los trabajadores que ustedes representan, como así tampoco la discriminación que sufrió la compañera María Flores en la Rural del Prado; desafortunadamente, eso es algo cotidiano en los lugares de trabajo; todos sabemos que es así, que la supuesta familia no funciona tal como se dice.

Por todo esto nosotros queríamos saber qué opinaban ustedes del proyecto, porque si bien se convertirá en una ley de carácter nacional y abarcará todos los rubros, consideramos que en el medio rural tendrá mayor utilidad.

SEÑOR GROBA.- En primer lugar, quiero saludar a las compañeras y los compañeros de la delegación de la Unatra.

Antes de abordar el tema, quiero decir que en las versiones taquigráficas figura una denuncia sobre una persecución sindical llevada a cabo en un establecimiento. Al parecer, un patrón escribió una carta de desafiliación, y "sugirió" -entre comillas- a los trabajadores que la firmaran para desafiliarse del sindicato. En ese sentido, creo que esta Comisión debería intervenir y citar a la empresa para explicarle -capaz que por algún retraso especial no lo sabe- que los trabajadores rurales tienen derecho a organizarse y constatar dicha

persecución sindical. En realidad, me parece que el hecho lo amerita, considerando lo que acaban de decir los trabajadores.

Además, debemos tener en cuenta que nos ha costado mucho, más de doscientos años, que el trabajador asalariado rural tuviera su día. A todos los que estamos aquí nos enseñaron en la escuela que este es un país agropecuario, pero recién ahora, después de doscientos años, se reconoció el día del trabajador y la trabajadora rural. Por lo tanto, creo que es necesario que los empresarios rurales sepan que pasaron doscientos años y que ahora los trabajadores tienen derechos, y que las denuncias que quedan en la versión taquigráfica no pasan desapercibidas para esta Comisión.

Por otro lado -el compañero Puig lo dijo con total claridad-, rechazamos lo ocurrido en la Rural del Prado, es decir, la discriminación que sufrió la compañera Flores.

Por supuesto, consideramos que es necesario rediscutir el Decreto Nº 321 y analizar la concreción de la Comisión de seguimiento planteada en la Ley Nº 18.441. Además, para tranquilidad de la delegación presente, quiero decir que hace mucho tiempo que estamos analizando el tema de los accidentes de trabajo. Y digo para tranquilidad de la delegación porque sabemos, naturalmente, que está interesada en este proyecto, el cual ha sufrido variantes desde su puesta en discusión, ya que la sociedad democrática, de la que también forman parte los empresarios, ha concurrido a la Comisión. Por supuesto que los distintos sectores políticos también han tenido -y tienen- la posibilidad de opinar sobre este tema.

Desde ya anuncio que seguramente el tema se debatirá públicamente y de repente se dirá que la Comisión implantó este proyecto sin discusión. En ese sentido, quiero adelantar a los trabajadores rurales que ocurrió todo lo contrario: por aquí han pasado todas las delegaciones y siguen pasando y el proyecto original se ha ido modificando. Ahora bien, hay un tema sobre el que tenemos opinión y ni la cátedra ni nadie nos ha podido convencer de lo contrario: lo que hoy se sanciona es el daño, lo que ya pasó, la negligencia. Entonces, es necesaria una penalización persuasiva antes de que ocurra el daño, que es lo que no existe. Y lo que existe no alcanza porque "se sanciona el daño" -entre comillas- es decir lo que ya pasó, que es irreversible. No solo hablo de la muerte de una trabajadora o de un trabajador, sino de lesiones que no salen en la crónica roja, como dicen los compañeros Diputados Tierno, Puig y avala -porque estos son datos de la realidad- el Diputado Amado, Presidente de la Comisión. Hay un dato de la realidad: existe una accidentalidad grave con resultado de muerte, pero también una siniestralidad grave en que el trabajador o la trabajadora no pierden la vida, pero eventualmente quedan con incapacidad permanente.

Entonces, estamos convencidos -y durante mucho tiempo el trabajo de esta Comisión nos ayudó a todos a ilustrarnos sobre el tema- de que se sanciona el daño y, según los datos de la realidad, eso no alcanza porque los accidentes siguen sucediendo

De manera que esta Comisión está estudiando y trabajando -seguramente se darán los debates correspondientes cuando se sancione este proyecto de ley, que no tiene marcha atrás— fundamentalmente en cambiar la cultura de negligencia histórica, que se ha tenido por parte de los empresarios -también es preciso que los trabajadores entiendan que deben asumir la responsabilidad de protegerse cuando se les pide que se pongan un casco o un cinturón de seguridad-, por una cultura de prevención que está exigiendo adelantarse al daño, y ahí es donde existe el vacío. Hay denuncias administrativas que muchas veces hacen los trabajadores, los sindicatos que se arreglan con una multa, pero eso no está persuadiendo a nadie, y después el accidente pasa.

Entonces, ante lo que seguramente están escuchando por parte de los empresarios de todas las áreas de la actividad, les decimos que desde hace mucho tiempo venimos discutiendo esto que está pasando en toda la sociedad. Todos los sectores políticos estamos participando de esta discusión y ha habido cambios desde la propuesta original hasta ahora. Este proyecto se va a aprobar: no tiene marcha atrás, porque es un tema de una sociedad democrática que contempla y va a contemplar el Parlamento. Como decía, aquí se va a propender a cambiar esa cultura de negligencia por una actitud de sanción penal persuasiva. Esto va dirigido a aquellos empresarios de todo el país, y de todas las áreas, que no cumplen con la reglamentación y con las exigencias. Esto no es al barrer: no se va a perseguir a los empresarios ni a los patrones de ningún lado; simplemente, se trata de acciones persuasivas necesarias que hoy no existen en el área penal laboral, de una disposición que implique adelantarse al daño. Esto es lo que vamos a intentar hacer; sabemos que de repente no va a resolver la situación en forma definitiva, pero va a ayudar muchísimo.

Entonces, decimos a la delegación en qué forma estamos trabajando y nos adelantamos a los debates que seguramente va a haber en la prensa en los próximos días sobre este tema, por parte de sectores empresariales que no están identificados con este proyecto de ley. Vuelo a decir que por acá está pasando toda la sociedad y todos los partidos han estado opinando: se trata de resolver un vacío, una laguna, una omisión penal, para no llegar al daño. En definitiva, es preciso no actuar después de que el daño se hizo.

Muchas gracias.

SEÑOR TIERNO.- Voy a ser breve, porque coincido con los compañeros que hicieron uso de la palabra, sobre todo, con la extensísima alocución del Diputado Groba, que por cierto ha sido muy clara.

Simplemente, quisiera decir que cada vez que vienen este tipo de delegaciones y nos relatan -de la manera en que ustedes lo han hecho- cómo es la actividad diaria y el trabajo en el campo, nos damos cuenta de que se necesita una ley como la que va a estar siendo votada en la Comisión en el día de hoy y dentro de dos semanas en el pleno de la Cámara de Diputados. Por todo lo que ustedes han dicho, pero también por lo que han expresado quienes representan a las patronales de los productores -la Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural del Uruguay-, creo que queda muy claro que es necesario contar con este tipo de leyes para reglamentar en forma clara lo relacionado a la prevención de accidentes de trabajo.

Tenemos una tarea en la Comisión: creo que deberíamos reiterar la solicitud al Banco de Seguros del Estado para que se nos acerquen datos actualizados de lo que ocurre a nivel nacional en cuanto a los diferentes accidentes en el ámbito del trabajo, sobre todo en el rural, en el que no presumimos, sino que sabemos que ocurren accidentes graves y, lamentablemente, fallecimientos de trabajadores.

El Ministerio está haciendo un gran esfuerzo y ha aumentado su plantilla inspectiva. Imagino que luego de que este proyecto se convierta en ley, en el próximo Presupuesto Quinquenal -sea cual sea el Gobierno- se tendrá que hacer un esfuerzo económico para que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social siga aumentando la plantilla de inspectores para abarcar todo el territorio nacional. Es preciso tener la posibilidad de que se prevengan accidentes a través de la información; hay que ir a comunicarle a los trabajadores rurales cuáles son sus derechos, como lo hace la oficina móvil del Ministerio, porque con eso solo lamentablemente no alcanza.

Las condiciones con que se realizan algunas tareas, sobre todo en el ámbito rural, dejan mucho que desear, principalmente, en los establecimientos más pequeños, como decía la señora Flores. Generalmente, las agroindustrias importantes, donde hay muchos trabajadores, intentan cumplir con todo lo relacionado a las condiciones de salud y seguridad; y como son más visibles, es más fácil saber si cumplen o no. Pero hay establecimientos rurales, a lo largo y ancho del país -sobre todo en el norte, donde trabajan los peones rurales: la tarea en las estancias ganaderas-, donde es muy difícil primero, llegar a esos lugares, segundo, hacerles conocer a los trabajadores sus derechos y, tercero, que los empresarios o las patronales cumplan con lo relacionado a este proyecto.

Así que, sin ser tan extenso como el querido compañero Groba, les anunciamos que en el día de hoy estaremos votando el proyecto de responsabilidad penal del empleador cuando incumpliere con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Muchas gracias.

SEÑOR DÍAZ.- Desde ya, estoy muy agradecido. Veo que, a pesar de nuestra poca expresión, entendieron bien el mensaje.

Quiero hacer hincapié en lo que dijo el señor Groba de ver esto de la persecución sindical. No se ve como una persecución sindical sino que amablemente, inclusive, quedando bien el empresario, hablan con los compañeros y les dicen que está mal lo que hacemos, que no tiene que ser así. Me refiero a lo de la carta. ¿En qué va a quedar eso? ¿Tiene andamiaje? Hay compañeros que sabemos dónde estamos parados. Como decía la compañera, vamos a seguir adelante, porque no es algo fuera de lo común lo que estamos pidiendo. ¿En qué queda eso de que alguien le haga caso, cuando alguien me trae una carta y me dice: "Nosotros nos vamos a arreglar solos"? ¿Eso se puede hacer? Como decía el compañero, no hablamos de citar a la persona sino de

que se corte eso y un montón de cosas más. Nos dicen que estamos en un error al hacer una petición de esta clase.

También está la discriminación en todo ámbito. Uno se expresa y lo que dijo se olvida; en cambio, todo en lo que insiste la patronal se lleva a cabo siempre. El ejemplo más grande es este de redactar una carta que, según me dice la compañera Presidenta, está totalmente fuera de lugar, porque todos tenemos derecho a opinar y a estar organizados. Sin embargo, en nuestro establecimiento estamos totalmente fuera de lugar los que estamos en este proceso organizado. Estamos rotundamente equivocados y la presión más grande es que, ahora, la mayoría de los empleados se volcó para ahí, por toda esa clase, por esa forma de hablar, que nosotros no tenemos, porque somos empleados rurales y eso es muy difícil. La persona tiene todo el estudio, toda la capacidad psicológica, y me pareció muy bien lo que dijo el compañero -si no lo malentendí- de argumentarle que, aunque dice que yo estoy horrible, en realidad es horrible lo que él hace. Hay una documentación que demuestra que la carta está, y tiene un alto de cartas como para decir: "Sigan pasándonos". Inclusive, me dijo que como quedamos cuatro, no tenemos por qué seguir y que tenemos que dejar de lado nuestra campaña.

SEÑORA FLORES.- Estamos yendo para ahí y cada vez nos asombran más las ofertas laborales en recursos humanos. Las empresas gastan un capital enorme en recursos humanos. ¿Cómo es utilizado esto en las empresas? Tenemos áreas de recursos humanos en las que sientan a los trabajadores sindicalizados para ofertarles que se desafilien, con psicólogos y sociólogos. El incentivo es continuamente: "¡Desafíliense! Acá se logra mucho más si hablamos de igual a igual". ¡Oh, casualidad: en dos meses ese mismo trabajador te llama y te dice que lo despidieron! Realmente nos preocupa la persecución psicológica constante de nuestros trabajadores. Como decía el señor Diputado Tierno, cuanto más lejos y más solos, más vulnerables están. Es diario; producen un efecto en la gente bastante agotador.

Por otra parte, el señor Diputado Groba hablaba de algo que sucede desde hace doscientos años. Yo tengo unos años menos, pero vengo escuchando eso de "la familia" desde la panza de mi madre. Sin embargo, el trabajador rural está perdiendo ese velo y se está dando cuenta de que esa familia no existe. Yo, para mi familia, para mis hijos, quiero lo mejor. No quiero que estén sumergidos y cuanto más ignorantes, mejor. No; quiero lo mejor para ellos. Esta imagen de gran familia que se quiere vender, pasando de la portera para adentro, es muy distinta, y el que está día a día ahí, lo sabe, porque es el único que aguanta adentro.

SEÑOR GROBA.- Esta Comisión trata de articular relaciones laborales permanentes y duraderas, y lo hacemos en combinación con las delegaciones que vienen acá. En este caso, en que amablemente se solicita el desinterés por el sindicato, esta Comisión -en caso de así resolverlo- puede también muy amablemente invitar a los empresarios y explicarles que es necesario que el trabajador esté organizado, que es bueno para ellos. Se les puede explicar que el trabajador organizado, con un salario correspondiente, amparado en sus derechos, aumenta la productividad; hay datos de la realidad y estadísticas que lo demuestran. Hay métodos mediante los cuales se intenta promover una situación diferente, pero hay que decirles que, con esa actitud, están violando la ley de fuero sindical. Esos empresarios y cualquier otro tienen que saber eso y, además, que conocemos esas actitudes desde hace muchos años y esto de que "estamos todos en familia", mientras unos duermen en un buen colchón de plumas, con aire acondicionado, y los trabajadores en un establo o no sé dónde. Lo mismo sucede en el caso de un barco en altamar: van todos en el mismo barco, son todos una familia, pero algunos en camarotes con calefacción y tomando whisky importado y otro trapeando, en medio de un temporal, la cubierta. Ya conocemos esas situaciones a partir de datos de la realidad.

También la Comisión podría visitar ese establecimiento, ver cómo se produce y, preocupados por la eficiencia de la empresa y su trabajo, dándole para adelante, a la vez podríamos charlar sobre el relacionamiento laboral en ese lugar. Hay técnicas para cada caso y, en este, se puede analizar la posibilidad de proceder de esta manera. De todos modos, es una violación clara al fuero sindical porque una parte está induciendo a la otra, presionándola, chantajeándola para que se desafilie de organizaciones reconocidas a nivel nacional e internacional, como la Unatra y el PIT- CNT. Vamos a analizar esto en equipo y estudiaremos cuáles son los mejores caminos.

SEÑORA FLORES.- Queremos notificarles que estamos tratando con un grupo de Florida para hacer una obra de teatro cómica sobre nuestra realidad en el campo, con un equipo de gurises jóvenes, con ganas.

También quiero contarles que, el otro día, fuimos a un establecimiento rural y dejamos la folletería. Después, cuando llegó la noche, leyó el folleto y consultó al patrón: "Estaba pensando sobre los puntos que tiene este folleto y que no tengo que cobrar el 17 sino que son cinco días hábiles". El patrón lo miró y le dijo: "Yo te pago, pero no para pensar".

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión, les agradecemos una vez más su presencia y los aportes vertidos en el día de hoy.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala la delegación de la Unatra)

(Ingresan a Sala representantes de la Cámara de la Construcción del Uruguay)

Tenemos el gusto de recibir al Representante Ejecutivo y al asesor legal de la Cámara de la Construcción del Uruguay, doctores Ernesto Gravier e Ignacio Castiglione, respectivamente.

Como saben, desde hace varios años, en esta Comisión nos abocamos a tratar proyectos sobre accidentes laborales. Ha habido distintas redacciones y hoy nos encontramos frente a la última versión, que estaríamos aprobando en el día de hoy en este ámbito.

Hemos invitado a las distintas delegaciones para que nos dieran su parecer acerca del proyecto que tenemos a estudio y en ese sentido, les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR GRAVIER.- Agradecemos a la Comisión por esta nueva invitación a los efectos de brindar nuestra opinión respecto del proyecto alternativo sobre responsabilidad penal empresarial. Nosotros habíamos brindado nuestra opinión sobre el anterior proyecto y es nuestra intención volver a hacerlo con respecto a este.

Queremos aclarar que nosotros representamos a una parte de la industria de la construcción -no a toda la industria-; representamos a la industria legal, a la industria formal. Hablo de "legal" porque estamos en la Casa de la legislación y, por lo tanto, los que están al margen de lo legal son ilegales. De manera que la Cámara representa a los empresarios legales y no a los otros, que no califico, porque evidentemente, después, a raíz de la versión taquigráfica podría ser acusado de algún delito de injurias o difamación, pero todos entienden a lo que me refiero.

El doctor Castiglioni va a hacer una breve exposición con relación al proyecto en términos jurídicos y luego me gustaría complementarlo con algunos otros aspectos que quedaron pendientes, incluso alguna pregunta que hizo el señor Diputado Abdala en la reunión anterior, relativa al rol del Estado.

SEÑOR CASTIGLIONI.- Buenos días para todos y gracias por la invitación.

Voy a hacer referencia a la responsabilidad penal del empresario ante determinados acontecimientos.

Lo que hay que tener en cuenta es que al día de hoy la responsabilidad penal se encuentra estructurada por culpas, culpas graves y dolos ante un acontecimiento que tenga como consecuencia lesiones o muerte.

Es importante saber que el delito culposo se estructura en función de una violación u omisión de una regla de cuidado, es decir, por un comportamiento negligente, imprudente, imperito, violatorio de una ley o regla que tiene, como consecuencia, un resultado no deseado por nadie.

Entre el resultado y la conducta siempre debe haber un nexo causal, es decir, algo que una o motive la conducta negligente.

Técnicamente, la simple violación de una norma de cuidado no basta para constituir un tipo penalmente sancionable; es necesario que se dé el resultado.

Para la determinación de la culpa deben confluir ciertos elementos. Tenemos el elemento objetivo y el subjetivo. Con respecto al primero, que es el elemento objetivo, cabe decir que es una acción que viola el deber de cuidado, siendo la consecuencia o resultado un daño o peligro para un bien jurídico.

Con el proyecto en cuestión se pretende castigar teniendo en cuenta, únicamente, este elemento, que es el objetivo, dejando de lado al subjetivo. Este último se caracteriza por reflejar la intención de violar o infringir la norma de cuidado y, por tanto, en el delito culposo, el individuo debe ser consciente de la existencia de una norma y, además, tener la intención de violarla. Esta es una diferencia sustancial con lo que plantea el proyecto, que sanciona y castiga sin que se dé un hecho penalmente castigable. Sanciona por las dudas y la responsabilidad siempre caerá sobre el empresario, sin que se dé una relación de causalidad.

De esta forma, como se denota, se deja de lado la posibilidad de evaluar al denominado "hecho de la víctima". Este se da cuando el individuo actúa por su propio riesgo. Este hecho es, en gran parte, eximente de responsabilidad. Si el trabajador resolvió ignorar las instrucciones recibidas o métodos de trabajo, no utilizando los elementos de seguridad proporcionados o realizando actos que pongan en peligro su integridad física, esos riesgos que se corren deberían ser tomados como innecesarios y eso actuaría como eximente de responsabilidad, tal como lo mencionábamos recién.

El proyecto referido no parecería darse la posibilidad de este estudio, por lo menos al momento de tomarse en cuenta esa responsabilidad. Por lo tanto, establecer este tipo de delito penal no parecería ayudar a proteger mejor al individuo, sino que rompería el equilibrio garantista que hoy plantea el derecho penal.

Es importante resaltar que esta innovación legislativa, el delito de peligro, no se da ante un vacío normativo, porque hoy día se puede sancionar al empresario irresponsable cuando se acometió el hecho. Este nuevo tipo penal, que castiga en función de una responsabilidad objetiva, no colaboraría con la prevención, ya que aplica la responsabilidad y la culpa en forma parcial, sin tener en cuenta ambos elementos: el subjetivo y el objetivo.

En cuanto al artículo 2º -que es el otro que quiero comentar-, cabe señalar que existe una sustitución de la culpa grave y la culpa, o sea, existe una disminución de los elementos, bastando la culpa para generar un reclamo por encima de la cobertura del Banco de Seguros y de lo que determina la Ley Nº 16.074, que es la que regula este tipo de seguros. Básicamente, este seguro se encarga de cubrir la responsabilidad objetiva, siempre y cuando no exista una autolesión y exista un sometimiento voluntario.

Por mi parte, considero que no es bueno estirar los conceptos a tal punto que cualquier cosa quede comprendida dentro de la culpa. Esa manipulación podría generar algún tipo de perjuicio.

A modo de conclusión del análisis netamente jurídico técnico, debo decir que el delito se configura aun cuando no se haya producido ningún accidente de trabajo en lo que respecta al artículo 1º. En este caso también se debe prever que el delito se castigaría con una pena de prisión. Si bien es cierto que es excarcelable y en muchos casos podría llegar a serlo, igualmente, existe una tipificación y una consecuencia. El Código Penal patrio ya cuenta con delitos generales, como el homicidio culposo o las lesiones, que permiten, según las circunstancias de cada caso, responsabilizar penalmente al empresario a título de dolo o culpa, en caso de que ocurran accidentes de trabajo con resultado de muerte o lesión grave en el trabajador. Por lo tanto, no se está legislando sobre un vacío normativo, como se dijo en el análisis liminar, sino que se está probablemente construyendo escenarios que pueden poner en perjuicio a la empresa y sobre todo al pequeño empresario a nivel nacional.

Sería interesante que no se legislara en función de la responsabilidad objetiva, sino ampliando la responsabilidad civil en primera instancia, generando agravantes, incursionando, por ejemplo, en lo que es en el ámbito de la responsabilidad civil el dolo eventual, que no se maneja demasiado.

Este es el humilde aporte que tengo para hacer.

SEÑOR GRAVIER.- Apoyando lo que acaba de decir el doctor Castiglioni, no creemos que este proyecto atenúe los riesgos en la industria en lo que respecta a la construcción o evite fallecimiento o

lesiones.

Hoy tenemos artículos en el Código Penal -310, 314, 316 a 318, 321- que regulan el delito de homicidio y su correspondiente tentativa: homicidio culposo, las lesiones graves y gravísimas, la forma culpable o culposa. O sea que entendemos que, con el Código Penal vigente, quien incumpla algunas de las normas ya puede ser penalmente responsable.

El artículo 1º dice que si el empleador o, en su caso, quien ejerciendo efectivamente en su nombre el poder de dirección en la empresa no adoptaren los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma que pongan en peligro grave y concreto, la vida, la salud o la integridad física del trabajador, serán castigados. Todos sabemos que hay una cantidad de actores que coadyuvan para que una obra se culmine. O sea, cuando se está ejecutando una obra, están el empresario en su oficina; el empleador, en su empresa; el Capataz de Obra; el Técnico Prevencionista; el Director de Obra; el delegado de seguridad e higiene. Nosotros, en acuerdo con el Sunca, tenemos reglamentados una cantidad de elementos. Tal vez haya otros sectores de la actividad en la industria privada que no los tengan, pero nosotros, sí. Me refiero, por ejemplo, al delegado de seguridad e higiene de los trabajadores. Y en el ámbito del compromiso nacional, en una Rendición de Cuentas de hace, aproximadamente, cinco años, se crea el Registro Nacional de Obras y su Trazabilidad, en el cual se hace responsables a todos los que estén implicados en el proceso de la cadena productiva de una obra, esto es: el empresario, el Director de Obra, el Capataz, los Técnicos Prevencionistas, que son los servicios de seguridad creados en el Decreto Nº 89/95. Repito que esto fue consensuado con el Sunca.

Me gustaría leer algo que dice ese Decreto que para mí es importante. Llevó el nombre de Tercer Congreso de Seguridad e Higiene y fue realizado conjuntamente hace un par de años por Miguel "el Lobo" Guzmán, en representación del sindicato, y quien habla, en representación de la Cámara, y luego fue refrendado por todos. El Decreto dice: "Los trabajadores deberán cumplir las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el presente Decreto así como las órdenes que para tal efecto les sean dadas por sus superiores, estando especialmente obligados a no retirar las protecciones de las maquinarias, hacer un adecuado uso de las instalaciones de bienestar y a utilizar los equipos de protección personal que se les proporcionen sin retirarlos del lugar de trabajo. El incumplimiento los hará pasibles de sanciones disciplinarias de severidad progresiva tales como [...]" y va desde la observación, pasando por el apercibimiento, la amonestación y las suspensiones, hasta el despido.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Olivera)

El espíritu de esto es que el propio trabajador que esté infringiendo una norma de seguridad e higiene -que ahí está el peligro para él y sus compañeros de trabajo- sea apercibido, amonestado, suspendido o despedido.

Entonces, con este proyecto de ley, quien no utilice los elementos de seguridad e higiene proporcionados por el empleador, cometiendo el delito de peligro frente a quienes están trabajando a su lado, por encima o por debajo de él, podría ser penalmente responsable.

Cuando negamos que el proyecto sirva para contrarrestar los accidentes, no estamos diciendo que los trabajadores sean también penalmente responsables; sí creemos que debería haber un efecto espejo. ¿Cuántas veces todos -todos: quienes estamos en esta Sala, y quienes están afuera- hemos visto trabajadores en altura, sin el cinto de seguridad enganchado, aunque tengan la cuerda de vida a su lado? ¿Cuántas veces hemos visto trabajadores sin casco? ¿Qué sucede si cae un objeto encima de sus cabezas por un problema de alguien que está trabajando en un andamio en un piso superior? Si se aprobara este proyecto de ley, esto también configuraría un delito de peligro.

Es muy rica la materia que tenemos en la construcción en cuanto a la prevención; el tema es cumplir lo que tenemos escrito. El señor Diputado Abdala en la reunión anterior preguntó qué rol del Estado mejoraría en cuanto a la prevención. El Banco de Seguros del Estado no proporciona a la tripartita de seguridad e higiene -la más antigua del país, y la que quien habla integra desde su fundación en 1987- datos en forma sistémica de los accidentes laborales en toda su tonalidad, desde la lesión leve, a la lesión grave, muy grave... Tenemos los datos de los accidentes mortales. Cada vez que la Cámara de la Construcción del Uruguay necesita algún dato, debe recurrir a la ley de acceso a la información pública. ¿Cómo hacemos para rumbear a la tripartita, si el Banco de Seguros del Estado no nos proporciona algo tan fundamental?

Todos escuchamos en la radio, en la televisión o leemos en la prensa escrita acerca del operativo verano, que involucra a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En la implementación del operativo van todos juntos a un mismo comercio o lugar. Lo que proponemos desde 1998, desde el primer congreso de seguridad e higiene, que se realizó en el Hotel Carrasco, es que en las inspecciones -con el desarrollo de la informática hoy es mucho más fácil- no se superpongan los actores del Estado. Yo sé que éste no es el ámbito para proponerlo, pero puede ayudar.

Si el Banco de Seguros del Estado, el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -único organismo estatal que tiene la policía administrativa del Estado- en lugar de ir juntos fueran por separado a distintas obras o empresas, la situación sería diferente. Si el BPS constata que en una obra hay cien trabajadores pero en la planilla figuran solo diez, seguramente esa pseudo empresa no tenga elementos de seguridad e higiene, por lo que podría cruzar la información al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Si se constata que una empresa defrauda impositivamente, que la información vaya al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Si el Banco de Seguros tiene información de que en una obra faltan elementos de seguridad, debería cruzar la información con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Entonces, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social iría a tiro fijo, porque lo más seguro en estos casos es que no haya elementos de seguridad e higiene para proporcionar a los trabajadores. Por eso, cuando comencé, dije que estaba representando a una porción de la industria, que es la legal.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Amado)

Los datos que vimos ayer del BPS demuestran que los aportes han aumentado, como la cantidad de puestos de trabajo, pero falta mucho por hacer. En algún momento hicimos relevamientos en el interior del país, brindamos los datos al BPS y éste detectó que había trabajadores fuera de planilla. ¿Por qué no fue el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social? Porque los funcionarios de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social estaban con el tema del presupuesto y no hacían inspecciones, salvo que fuera a denuncia de parte y por elementos muy graves. Pero eso es otra cosa.

Con este método que estamos proponiendo desde 1998 a la fecha podríamos contribuir a que este país sea mejor. Me voy a tomar el atrevimiento de no hablar solo de la construcción: estos entrecruzamientos podrían realizarse en toda la industria privada, contribuyendo a bajar los impuestos, a tener una mejor contribución, a que los trabajadores estuvieran asegurados, a que tuvieran una jubilación -que, con el régimen actual, no la van a tener-, y a un sinfín de situaciones más.

Lo de la competencia desleal lo dejo de costado, por el bienestar superior del país.

En síntesis: los delitos están previstos en el Código Penal; no creemos que un proyecto como el que estamos analizando mitigue situaciones de accidentabilidad, y en el artículo 258 del Decreto Nº 89/95 tenemos el espejo de las responsabilidades de los trabajadores y las sanciones que se les pueden imponer por poner en riesgo su salud y la de sus compañeros. Por último, creemos que el entrecruzamiento de información facilitaría el quehacer de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEÑOR PUIG.- Haré referencia a un informe que tuvo a bien hacernos llegar el profesor de la Cátedra de Derecho Penal de la Udelar, Marcelo Domínguez. En uno de sus pasajes establece: "Huelga precisar, que el peligro no es un estado a evitar en sí mismo, sino sólo en cuanto medio para evitar la lesión del bien jurídico protegido y la prohibición de acciones peligrosas responde a la necesidad preventiva y de política criminal de adelantar la protección de los bienes jurídicos al momento de la actuación peligrosa. Pero el fin último de la prohibición de tales actuaciones es la evitación de la lesión del bien jurídico protegido, único concepto legitimador posible de cualquier intervención penal: la finalidad del Derecho penal es la protección de bienes jurídicos y a ella han de ir orientados todos los tipos penales, también los de peligro.- No obstante las objeciones esgrimidas por la doctrina, los delitos de peligro se encuentran dentro de nuestra legislación desde larga data, ya en el Código Penal vigente desde el año 1934 encontramos tipificados dentro de dicho cuerpo normativo delitos de peligro, más aún en el artículo 20 inserto en la parte general del Código, podemos apreciar una disposición donde se establece el Régimen del dolo y de la culpa en los delitos de peligro. No obstante lo expresado, lo que sí es absolutamente compartible es que si dicha disposición hubiera previsto un tipo penal de peligro abstracto, el mismo sería de dudosa constitucionalidad, ya que en esta clase de tipos penales se castiga

una acción 'típicamente peligrosa' o peligrosa en 'abstracto' en su peligrosidad típica, sin exigir que en el caso concreto se haya puesto efectivamente en peligro el bien jurídico tutelado.- Pero dichas objeciones no son de recibo en la especie, en virtud de que en el artículo propuesto, estamos frente a un tipo penal de peligro concreto, que se caracteriza, por requerir el tipo penal la concreta puesta en peligro del bien jurídico, en otras palabras, el peligro concreto es el resultado típico (...)". Reitero que esto pertenece a un informe del catedrático de Derecho Penal de la Udelar, Marcelo Domínguez.

Agradecemos la exposición de la delegación porque sabemos que efectivamente han estado trabajando con el sindicato del ramo en cuanto a reglamentaciones y a buscar las formas de bajar la accidentalidad, y eso lo queremos destacar. Asimismo, queremos decir -ya lo hemos dicho en anteriores oportunidades y el señor Diputado Groba lo manifestó en la reunión pasada- que seguimos pensando en trabajar en un proyecto de ley de protección integral de la salud del trabajador y creemos que algunos elementos que se brindaron aquí, como lo han hecho otras delegaciones, nos pueden ser de utilidad. Agradecemos eso.

SEÑOR ABDALA.- Doy la bienvenida a la Cámara de la Construcción del Uruguay y quiero hacer una consulta. Me parece que a esta altura del debate y análisis de este tema en los ámbitos de la Comisión y la opinión pública las posiciones van quedando claras sobre la base de que por supuesto todos procuramos lo mejor en cuanto a la definición de un sistema de relaciones laborales armónico que obviamente dé garantía a los trabajadores y a la sociedad. Creo que, sin perjuicio del conflicto, se dan las condiciones generales y las reglas de juego como para poder vivir en un esquema de paz social. Partiendo del mismo supuesto en cuanto a la realidad que tenemos en el Uruguay desde el punto de vista de la accidentalidad laboral y de las circunstancias siempre desgraciadas de muertes y lesiones de trabajadores, que considero nos interpelan y motivan a procurar salidas de carácter legal o administrativo, creo que el sector de la construcción es emblemático por muchas razones, porque allí acontecen y han acontecido muertes por la propia naturaleza de la función pero también por la tradición de entendimientos, acuerdos y relaciones constructivas que se han dado entre trabajadores y empresarios. Me parece que eso lo demuestran, además, las cifras que la Cámara trajo en el mes de abril al comparecer por primera vez en relación al proyecto anterior. De allí surge claramente un abatimiento -por lo menos en términos relativos- muy importante de las muertes en la construcción en términos de escenarios que naturalmente son distintos en función de la cantidad de la mano de obra empleada. Me consta que este es, en buena medida, el resultado de esa construcción conjunta entre las dos partes de la relación laboral.

Aquí se hizo referencia a la comisión tripartita que, si no entendí mal, funciona desde 1987 y también al delegado de seguridad e higiene laboral. Todo esto pauta que evidentemente se han venido recorriendo un camino y una trayectoria positiva, independientemente de lo que se pueda hacer de aquí para adelante. Pero como de aquí para adelante uno de los planteos que tenemos, a mi juicio de impacto y de importancia incuestionable, es esta definición de carácter penal que está proyectada, quiero hacer algunas preguntas concretas. Desde la perspectiva del sector empresarial, desde la visión de la Cámara Uruguaya de la Construcción, ¿qué es lo que se avizora con relación al impacto que eventualmente un proyecto de estas características pueda generar en el escenario actual que ha sido, repito, de construcción conjunta entre trabajadores y empresarios? A la Cámara de la Construcción del Uruguay, ¿le preocupa que una ley de estas características pueda en algún sentido entorpecer o dificultar lo que hoy está planteado y en marcha? ¿Consideran que eventualmente, más allá de que evidentemente no comparten el proyecto, el efecto pueda llegar a ser neutro o en todo caso avizoran que esto pueda traer consecuencias negativas y generar, por lo menos en lo previo, preocupación? ¿Cuál es la visión de la Cámara en lo que tiene que ver con el escenario actual y un proyecto de estas características aprobado por el Parlamento que, eventualmente, puede desencadenar una realidad distinta? Digo esto porque para eso se hacen las leyes, para hacer modificaciones en la realidad.

SEÑOR GRAVIER.- Lo que decía el señor Diputado Puig lo destacó en la anterior sesión a la que comparecimos y el señor Diputado Groba también lo hizo. Es una realidad que mancomunadamente con el Sunca hemos venido trabajando desde 1987 tratando de evitar todo tipo de siniestros y lesiones a los trabajadores. Es bien nacido el que trata de evitar lesiones o fallecimientos de un trabajador y mal nacido -disculpen el término- el que no cumpla de alguna manera con normativas en el amplio sentido de la palabra, como los ilegales que están fuera de todo sistema.

Con relación a la pregunta del señor Diputado Abdala, habría que poner otra opción. Por supuesto que el proyecto preocupa, porque evidentemente nosotros hemos venido trabajando de forma constante para evitar todo tipo de accidente mortal o lesión. Entonces, evidentemente está esa dicotomía entre el Derecho y la justicia. Si se legisla, se hace por Derecho, y la justicia de lo que venimos haciendo nosotros dentro del mundo legal no se vería compadecida con la aprobación de un proyecto de ley de este tipo. Por lo tanto, nos preocupa; creemos que no aporta y a su vez no lo creemos justo para nuestro sector, para nuestra industria. Sabemos que el proyecto no es solamente para la industria de la construcción sino que es en sentido amplio para toda la industria privada, pero a su vez sabemos que hay actores ocultos que están involucrados y se van a ver más que preocupados. Por ejemplo, en un debate televisivo con Óscar Andrade y con el doctor Zapirain, asesor de la central sindical, yo preguntaba qué pasaría si la bolsa del Sunca proveyera mano de obra en algún convenio con alguna Intendencia. De prosperar este proyecto, ¿quién sería el responsable? Él decía que sería el Intendente; o sea, ya trasciende la Cámara de la Construcción. Estamos hablando de una problema país. Tenemos por ahora diecinueve Intendencias y Alcaldes, en mayor número, por supuesto. El empleador no es solamente el empresario que nosotros vemos; no, el empleador va mucho más allá de lo que uno puede visualizar. Con las nuevas inversiones -que todos queremos sigan viniendo, no solamente a la industria de la construcción, sino a nivel general- se están involucrando actores que no se visualizan; nosotros tratamos de que se vean.

Les agradecemos la invitación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos una vez más su presencia y los aportes que han brindado en el día de hoy, como también lo han hecho en otras oportunidades.

(Se retira de Sala la delegación de la Cámara de la Construcción del Uruguay)

(Ingresa a Sala el doctor Nelson Loustaunau, Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

La Comisión tiene el agrado de recibir al doctor Nelson Loustaunau, Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como es sabido, este proyecto de ley está a estudio de la Comisión desde hace algún tiempo. Ahora, tiene una nueva redacción y pretendemos votarlo en el día de hoy. Como es costumbre de la Comisión, se recibe a distintas delegaciones para que nos den su parecer acerca del proyecto.

En esta oportunidad, es muy importante para nosotros conocer la opinión, nada más ni nada menos, de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Obviamente, estamos hablando del proyecto que tiene tres artículos.

Básicamente, de la lectura que hemos hecho de este proyecto se reflejan algunas de las objeciones que planteaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en anteriores comparecencias ante esta Comisión.

El artículo 1º, que refiere a la creación de la figura del delito, recoge claramente los elementos que este debe contener en cuanto a la acción, al tratamiento de la culpabilidad y al tratamiento de la punibilidad. Estos eran los tres aspectos en los que el Ministerio tenía algunos reparos en cuanto a la redacción original y en algún otro proyecto que habíamos visto en su oportunidad.

Queda claro entonces que nos encontramos ante un delito, a mi juicio, claramente de peligro, pero no se pena cualquier acción derivada de un accidente de trabajo, sino que se requiere que exista una conducta dolosa o culposa de parte del empleador o quien, en su caso, ejerciere el poder de dirección.

En cuanto al sujeto, nos parece que el perfeccionamiento de distinguir quién es el que ejerce el poder de dirección o en quién se delega ese poder de dirección es necesario y llena de contenido a la figura delictiva por dos motivos. En principio, eso sucede porque en la mayoría de los casos el poder de dirección no termina siendo ejercido por el propio empleador. Pensemos en el volumen de sociedades anónimas que existen y en

otro tipo de formas societarias, en las que el empleador propiamente dicho escasamente aparece frente a la figura de los trabajadores. En las áreas donde hay mayores niveles de siniestralidad es, precisamente, donde uno puede ver mayor delegación de poder de dirección. En esos casos, nos parece que la figura está correctamente cerrada.

En cuanto al tratamiento de la culpabilidad del delito, insistimos en que consideramos que es adecuado, apropiado -se diferencia netamente del proyecto inicial, o por lo menos el que habíamos manejado como tal-, que se establezca qué clase de conducta tiene que existir para que sea objeto de punición

Por lo tanto, nos parece que en este caso hay un perfeccionamiento serio del delito.

Finalmente, en cuanto al tratamiento de la punibilidad, es decir, la pena que se atribuye al delito, parece más apropiado el rango que se ha adecuado, entre dos meses y dos años, porque se trata de un delito que en todas las hipótesis va a tener el carácter de excarcelación. A mi modo de ver, con esta norma lo que se ha pretendido -esa es la dirección a la que apunta el Ministerio- no es a la aplicación continua de esta norma, sino que sea una cuestión que sirva como un elemento de coerciblidad, para que las empresas se adecuen cada vez más a cumplir las concesiones de seguridad e higiene en el trabajo. Por tanto, el artículo 1º parece haber cubierto todos los extremos, desde la técnica del Derecho Penal.

Insisto en que consideramos que se trata de un delito de peligro. Como los señores Diputados saben, en nuestra legislación penal existen algunos delitos de peligro, contrariamente a lo que se decía por allí en algunas versiones de prensa. En ese sentido, recuerdo la alteración de las señales en el transporte férreo y el señor Diputado Puig me recordó que en el Código Aeronáutico existía una disposición similar referida al señalamiento de los aeropuertos y de las pistas de aterrizaje.

El artículo 2º supone la reforma del artículo 7º de la Ley Nº 16.074, de accidentes de trabajo. Nos parece correcto haber otorgado la competencia para denunciar la presencia de esta clase de ilícito, tanto al personal interviniente del Banco de Seguros del Estado como al Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. Nos oponíamos a una redacción anterior, precisamente porque considerábamos que esa competencia no la podía tener cualquier inspector, en el caso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sino que debía radicar, exclusivamente, en la figura del Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. Eso ha sido corregido, y estamos de acuerdo con esa corrección. Eso nos garantiza tener centralizadas las denuncias y tener control de quien ejerce la tutela del órgano Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. A su vez, permitirá evitar el abuso y el exceso que podría operarse en la situación de que cada inspector pudiera hacer la denuncia. De alguna manera, el hecho de que el inspector interviniente informe de la situación al Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social y que este sea, finalmente, quien promueva la acción ante la Justicia es un control garantista. Por eso, dijimos que nos parecía que esta era una norma de neto corte garantista.

Finalmente, el artículo 3º, que supone la reforma del artículo 83 del Código del Proceso Penal, es indispensable para hacer apropiado el funcionamiento del artículo 1º. Sin la reforma que se propone del artículo 83 del Código del Proceso Penal resulta prácticamente imposible ejercer la práctica del artículo 1º de este proyecto. Por tanto, la reforma del artículo se encadena correctamente con el resto del contenido del proyecto. Nos da la impresión de que lo que hace es viabilizar, desde el aspecto procesal, la aplicación de la norma penal sustantiva.

Esta sería una primera aproximación al proyecto. En líneas generales, el Poder Ejecutivo está conforme con la redacción final que se obtuvo, en este caso.

SEÑOR ABDALA.- Me parece que el doctor Loustaunau ha sido claro y elocuente en cuanto al análisis del proyecto. Pareció ser un análisis de carácter jurídico, pero, obviamente -creo que al final lo aclaró-, el doctor Loustaunau no está aquí en su condición de jurista, que lo es -por cierto, un jurista de nota-, sino que está en su condición de gobernante, de representante del Poder Ejecutivo, de Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social; evidentemente, a través de él habla el Poder Ejecutivo en lo que refiere a la política laboral y a la política en materia de relaciones laborales. Por lo tanto, debemos inferir -creo que es una conclusión obvia- que cuando el doctor Loustaunau nos dice que la propuesta es apropiada y adecuada es porque la considera buena, ya no solo desde el punto de vista de la técnica legislativa o desde el punto de vista de la concepción jurídica, sino como un instrumento -debemos presumirlo así-

que ayudará a las relaciones laborales y a la prevención en materia de accidentes de trabajo. Puedo llegar a preguntar a este respecto -en todo caso, lo dejo planteado por si el doctor Loustaunau desea hacer una aclaración o profundización adicional-, pero me parece que es un hecho notorio, por las razones de la representación que esgrimí con anterioridad.

Concretamente, quiero formular una pregunta con relación a un accidente de trabajo que ocurrió en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no con el ánimo de adentrarnos en ese tema, porque no es el motivo que nos ha convocado, pero está concatenado. Este proyecto es aplicable, a partir de la expresión del empleador, no solo a la actividad privada, sino también a la pública; ello ha quedado claro a lo largo del análisis de esta Comisión e, inclusive, lo reafirmaron los proponentes y surge del sentido literal de las palabras. Por tanto, en todos los organismos públicos en los que, eventualmente, se configure una circunstancia como la que aquí se legisla, en las que las condiciones de trabajo no sean las correctas o adecuadas, alguien podría denunciar al organismo o al jerarca correspondiente. Utilizando como hipótesis el accidente que ocurrió en el mes de mayo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sería presumible que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social fuera responsabilizado penalmente; lo determinaría la Justicia. No quiero entrar en la discusión sobre si eso está bien o mal; simplemente, creo que es bueno que hagamos clínica y que advirtamos cuál es el alcance del proyecto de ley que estamos analizando. En este caso, como se trata de un delito de peligro y de una responsabilidad de carácter objetiva, se podría sostener que esa muerte aconteció por causas que no son imputables al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que, eventualmente, las condiciones de seguridad eran las correctas, pero de acuerdo con la información que el Ministerio nos proporcionó, eso es, por lo menos, discutible. Cuando compareció aquí el señor Ministro con el Subsecretario y el Inspector General de Trabajo y Seguridad Social, se nos dijo, entre otras cosas, que la investigación seguía abierta, que se estaba esperando el informe de la Policía Técnica y que se estaban evacuando vistas, pero que los protocolos que en ese caso particular se suponía que debían regir la actividad de la empresa a la que pertenecía el trabajador fallecido deberían ser revisados -lo dijo el Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social, quien me merece la más absoluta confianza; aprovecho para decir que creo que la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está realizado una excelente labor, y hemos tenido prueba de ello en distintos episodios y casos particulares y, sobre todo, pienso que el doctor Roballo actúa con una gran objetividad, lo que es muy importante- y que no había protocolos escritos, sino solo charlas o exposiciones en materia de seguridad, siendo esta una falencia muy importante.

Me interesa este asunto por las razones que acabo de mencionar; creo que como hipótesis de laboratorio es importante. Si este proyecto, tal como está, se aplica a la actividad pública y ocurre una muerte en el Ministerio, constatándose que no se controlaron adecuadamente los protocolos o que no se sabía con certeza si existían, estaban vigentes o se cumplían, podría estar definiendo una situación de delito de peligro, que alguien podría llegar a constatar en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y realizar la denuncia penal correspondiente.

Más allá de este análisis y sin pretender debatir sobre este asunto -reitero-, las pregunta concretas que quiero hacer son las siguientes. ¿Ha concluido esa investigación, que cuando vino el señor Ministro estaba en curso? Si concluyó, ¿cuáles fueron sus resultancias? Si no concluyó, ¿por qué se dilató tanto?, ¿cuándo va a concluir?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Quiero hacer tres distinciones.

En primer lugar, la ley no tiene una exclusión de aplicación a la actividad pública, por lo tanto, tiene aplicación tanto en la actividad privada como en la pública.

En segundo término, la lectura del artículo penal excluye la hipótesis delirante -permítaseme la expresión- que vimos muchas veces en los diarios de que el señor Ministro podría ser encarcelado porque él no era el empleador de la persona que cayó. La figura que los señores Diputados están estudiando sancionar hace referencia al empleador. En la primera figura había una suerte de concatenación con el suministrador de mano de obra, con las hipótesis de subcontratación, pero veamos que aquí el responsable es quien ejerce el poder de dirección o sobre quien se delega.

El señor que falleció no era empleado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sino de una empresa que se contrata para los servicios de limpieza que en ese momento estaba prestando los servicios allí, pero que

capaz al otro día se trasladaba a funcionar en otro lugar. Entonces, quien tiene la obligación "in vigilando" de ver que se cumplan las condiciones de seguridad e higiene de ese trabajador no es el Ministerio sino su propio empleador, que sería la empresa cuyo nombre no recuerdo en este momento.

Por lo tanto, insisto, aunque el accidente haya ocurrido en nuestra propia Casa -no me asusta decirlo- no existía nunca responsabilidad; es más, estoy seguro de que ningún Fiscal, frente a un delito redactado como este, podría citar al Ministro. Diferente sería la condición de un trabajador de cualquier lugar público cuyo jefe máximo fuera el jerarca máximo -donde no hubiera delegación- y que por una negligencia suya ocurriera una situación como la que ocurrió. En ese caso sí podría ser procesado como cualquier otro ciudadano. Los Ministros no gozan de inmunidad; perfectamente pueden ser procesados. Supongamos que el día de mañana el señor Ministro decidiera utilizar un automóvil del Ministerio, a sabiendas de que no tiene frenos, y le exigiera a su chofer que lo conduzca, es más, le dijera que lo maneje a alta velocidad. En ese caso no tengo la mejor duda de que podría caber un procesamiento, pero estamos hablando de una conducta que se adecua totalmente en la tipificación que se hace en este delito. Estamos planteando hipótesis extremas.

En general, en la Administración Pública hay una delegación. Generalmente, quien gestiona la Cartera nunca es el Ministro sino que este delega en el Director General de Secretaría. Los Ministros y Subsecretarios ejercen, principalmente, la función política. A su vez, el Director General de Secretaría tampoco actúa directamente sino que delega en diferentes Directores de otras áreas que, en definitiva, son los que deben hacer los controles. Esto ocurriría si se tratara de servicios propios del Ministerio; si fueran servicios contratados, afirmo con la mayor certeza que con la aplicación de la técnica de derecho penal, claramente, el responsable sería el titular de la empresa.

Sobre el caso concreto -la pregunta que formuló el señor Diputado Abdala-, sinceramente, no traje conmigo los antecedentes -pensé que el objeto de la reunión era el proyecto de ley- y mentiría si digo con precisión que el expediente está totalmente archivado. De todas maneras, les podemos hacer llegar a la brevedad, al señor Diputado Abdala o a la Comisión, un informe detallado de dónde está el expediente, si hay conclusiones definitivas o lo que haya acontecido con el mismo.

SEÑOR ABDALA.- Cuando menciono que el accidente del mes de mayo, en todo caso, sirve como hipótesis de trabajo no lo digo pensando específicamente en la circunstancia desgraciada del trabajador que murió sino, por ejemplo, en la hipótesis -por eso dije de hacer clínica- de que ese trabajador, que en este caso era de una empresa tercerizada, eventualmente fuera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En ese caso, obviamente, la responsabilidad recaería en el Ministerio y sobre quienes en su nombre ejercen el poder de dirección.

Lo de la delegación a la que hacía referencia el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social es una tesis que puede sostenerse, pero me parece que es absolutamente relativa y, en todo caso, será la justicia penal la que en cada caso tendrá que determinar si en este caso el señor Ministro puede eximirse de responsabilidad por la circunstancia de que la gestión no le corresponde a él. El artículo es de tal amplitud, en la medida que hace referencia al empleador o a quien en su nombre ejerza el poder de dirección, que mañana perfectamente quedará a criterio de la interpretación que a partir de la sana crítica hagan los Jueces Penales de determinar si el responsable es el Ministro, el Subsecretario o el Director General. De la misma forma, tampoco hay necesariamente delegación en el ámbito del empresario con relación al empresario en la actividad privada. A mi juicio, estamos frente a conceptos que son indeterminados y que, por indeterminados -precisamente-, admiten o admitirían que al respecto la imputación desde el punto de vista penal quede abierta a que cada Juez interviniente en cada caso concreto la determine como considere que corresponda.

Por otra parte, volviendo al principio, sin perjuicio de que se trate de una empresa tercerizada, y por supuesto una empresa con empleador concreto y definido, que tiene a su cargo el poder de dirección de la empresa, también es verdad que el accidente acontece en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, asimismo, está obligado a ofrecer determinadas condiciones de seguridad e higiene laboral -que, en el caso, pueden existir o no-, que puede interpretarse o sostenerse -no en este caso en particular pero en cualquier otro- que fueron las que determinaron, ocasionaron o ambientaron que aconteciera un determinado accidente de trabajo que concluyó con la muerte o lesión de un trabajador, más allá de que el mismo pertenezca a una empresa tercerizada.

Este intercambio nos permite advertir -esto lo debatiremos en su momento- de qué manera el delito de peligro, por su propia indeterminación genera, precisamente, dificultades de aplicación y de atribución de las responsabilidades concretas.

En cuanto a la información con relación al caso concreto, le pediría al doctor Loustaunau si pudiera hacernos llegar, con la mayor prontitud, esa información porque nos parece un antecedente relevante a los efectos del análisis que estamos realizando. Como todos sabemos estamos a minutos de que esta iniciativa sea analizada y, eventualmente, votada en la Comisión, y probablemente a pocos días de que el tema se analice en el plenario. En lo que a nosotros respecta, sería de enorme interés si pudiéramos contar con esa información.

SEÑOR PUIG.- Saludo la presencia del señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Para nosotros resulta expresado con mucha claridad lo que dice el señor Subsecretario con relación a esta legislación que hoy estaríamos aprobando en Comisión. Acá se han hecho múltiples afirmaciones sobre el tema a lo largo de todo este período de discusión, tanto en la Comisión como a través de los medios de comunicación, y muchas veces hemos escuchado opiniones de empresarios y también de legisladores en el sentido de que, en realidad, acá se plantea una situación al barrer para los empresarios y aquel que incumpla normas de seguridad puede tener responsabilidad penal. Queremos ser muy enfáticos en esto y no es que lo digamos nosotros sino que lo dicen, entre otros, el profesor de Derecho Penal de la Udelar, doctor Marcelo Domínguez: en realidad no estamos en presencia de una legislación que establezca el peligro abstracto sino de una legislación que establece con absoluta claridad que para tener responsabilidad penal no basta con el incumplimiento de las normas de seguridad sino con la puesta en peligro grave y concreto de la vida, la salud y la integridad del trabajador.

Por tanto, me parece que es categórico lo que establece el artículo 1º; desde nuestro punto de vista, no ofrece lugar a dudas. En todo caso, ¿en qué estamos tratando de avanzar? Queremos avanzar en una conducta de prevención, de valoración de la vida, en detrimento de una conducta de negligencia, que muchas veces se da. Queremos que esta conducta de preservación de la vida se dé tanto a nivel privado como a nivel público. Por eso, esta es una norma de carácter general, con alcance a todas las ramas de actividad. Sin duda, lejos estamos de legislar lo que se denomina un delito de peligro en abstracto. Hemos leído y nos han enseñado, entre otras cosas, quienes nos visitan hoy, que el doctor Zaffaroni distingue claramente entre peligro abstracto y peligro concreto. Hoy, estamos analizando una norma de peligro concreto, que no es ajena a nuestro Código Penal; ya existe normativa en cuanto a los delitos de peligro, no son nuevos en nuestra legislación, ni tampoco en el Derecho comparado internacional. Por tanto, nos pareció muy clara la exposición del señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- En primer lugar, reitero lo que plantea el Diputado Puig. El doctor Zaffaroni, que es un autor penal muy importante, ante un delito de estas características hace una distinción muy importante. Señala que hay dos hipótesis. Una de ellas es cuando el peligro es concreto y real. Por ejemplo, si yo, como empleador, no dispongo que se corte la energía para trabajar en una pared en la que hay un problema eléctrico y ordeno que se siga trabajando, se está corriendo el riesgo concreto de que el trabajador en algún momento, al picar la pared toque un cable y termine electrocutado. Esa es la hipótesis del peligro concreto. No es una eventualidad, no es algo que puede pasar, sino que puede suceder a corto plazo; no es una hipótesis ridícula, es una hipótesis factible.

La segunda hipótesis vinculada a los delitos de peligro, es la del peligro abstracto. Por ejemplo, podemos considerar que existe la posibilidad de que un local sea bombardeado. Entonces, tal vez, tengamos una norma para prevenir ese hecho, pero es una cuestión hipotética, no real.

Adviertan la diferencia de grado, el matiz que hay entre una cosa y otra. Me parece que esa distinción que plantea el profesor Zaffaroni es central. También planteaba esto el profesor argentino Soler. Me parece que son distinciones muy importantes.

A su vez, desde el punto de vista del derecho laboral, hay que tomar en consideración a cargo de quién está la obligación de mantener la seguridad del trabajador. Está a cargo de la empresa que lo contrata, de la empresa con la que tiene la relación laboral. Si existe una empresa subcontratista, desde el punto de vista penal, el

obligado principal es esa empresa subcontratista. En materia penal se necesita una norma expresa para la adecuación típica del ilícito. La historia es diferente en materia de derecho civil. Por eso, en el período anterior hubo que sancionar dos leyes sobre tercerizaciones. Ahí hay toda una batería de escapes, si se quiere, a la eventual responsabilidad civil, pero esto es exclusivamente una responsabilidad penal. En términos muy groseros, la sociedad, ante una conducta mía, tiene un carácter punitivo. Diferente es la vía civil, que lo que busca es únicamente repararme o garantizarme económicamente algo. Por eso, es bien distinta la visión penal de la visión civil.

En la visión civil -claramente, estoy hablando de la laboral- tenemos que tomar en consideración que la obligación que viene ínsita con el contrato de trabajo o con la relación laboral es que el empleador cuide la salud de sus trabajadores. Entonces, podrá haber varias subcontrataciones en el medio o diferentes formas de suministro de mano de obra, pero lo cierto es que desde el punto de vista penal se identifica el empleador directo con quien ejerce el poder de dirección. ¿Y quién ejerce el poder de dirección? El que me dice cuál será mi horario de trabajo, cuál será mi tarea y que si no cumplo me va a aplicar determinadas sanciones. ¿Cómo se devela ese poder de dirección? Porque esa persona tiene la dirección de las tareas que debe encargar, porque tiene el poder disciplinario. Es decir, existe una cantidad de elementos que hacen a la subordinación y que, de alguna manera, identifican a esa persona con ese rol.

Por tanto, modestamente, creo que el Juez penal no tiene cómo escapar a la identificación de esta figura, teniendo en cuenta esta redacción, dado que refiere al empleador o al que en su caso ejerciere las tareas. Se prevé, por ejemplo, la hipótesis de las sociedades anónimas. Nosotros nos sabemos quién es el dueño de Conaprole, así como de cualquier otra sociedad anónima grande que tiene cientos de acciones repartidas por ahí. Aun en una empresa chica, de un solo titular, capaz que ese titular no va nunca por la empresa y es el capataz el que indica las tareas. Y puede suceder que ese capataz no proporcione un arnés, un casco, las botas de seguridad o haga trabajar al personal corriendo un riesgo de descarga eléctrica u de otro tipo. En ese caso, hay una política que tiene que ver con esto en el sentido de que tenemos que identificar quién es el responsable. ¿Es el empleador que mira para el costado? ¿O es un mando medio que no ejerce bien su función? En el largo tiempo de trabajo que tenemos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en infinidad de oportunidades hemos constatado que no es el empleador propiamente dicho el que no toma las medidas de seguridad. Él compra los casos, los arneses, las pinzas para que no haya riesgo eléctrico, pero el capataz no se los entrega a los trabajadores y es el verdadero responsable. Muchas veces hemos ido a lugares en los que se ha caído alguna persona y cuando preguntamos por el arnés, nos contestan que está guardado en un cuartito.

Por eso decimos que la norma resulta sabia al considerar que el responsable es el empleador o quien ejerciere el poder de dirección en su momento. Desde nuestro punto de vista, la norma está correctamente redactada. Además, no creemos que haya complicaciones en su aplicación.

Debe entenderse que esta norma no está destinada a los buenos empleadores, que los hay. Es más, diría que la mayoría son buenos empleadores, intentan cumplir con todas las normas de seguridad. Nosotros no perseguimos a esos empleadores; no nos interesa. Al revés, celebramos que tengan esa conducta. A nosotros nos preocupa el incumplidor contumaz, aquel al que una y otra vez la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social le señala que debe exigir a los trabajadores que se pongan los cascos. Sin embargo, a las tres semanas nos encontramos con un trabajador que tiene partido el frontal porque se le cayó una viga en la cabeza. A ese empleador, al que tantas veces la Administración no lo multó, sino simplemente le dijo que cumpliera -porque a la Administración no le importa cobrar la multa sino la salud del individuo que está trabajando-, a ese incumplidor contumaz es al que nos interesa que esta norma obligue. En definitiva -y esto ya es un tema de política legislativa, no solo de análisis de la norma-, lo que el Poder Ejecutivo ve en esta norma es el refuerzo de su política de prevención de accidentes. Todos sabemos que el Derecho Penal funciona como la última frontera. Yo no mato no solo porque no debo hacerlo sino porque si lo hago termino preso. Entonces, si me explican que mis trabajadores no deben tener riesgo para trabajar una, dos y cincuenta veces, y me sigo haciendo el tonto y la multa pecuniaria no me importa porque la recurro o juego al gato y al ratón y la presento ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la norma penal aparece como la última ratio, la última frontera para el individuo que fue advertido y no cumple. Ahí es que me parece sabia la incorporación que se hizo en la norma al prever que no se trata de cualquier conducta del empleador. Dice expresamente que se requiere una conducta dolosa que ponga en peligro grave y concreto la vida o la salud del trabajador. Debe haber determinada actitud del empleador que no respete las normas por ahorrar costos, porque le resulta más sencillo o por simple negligencia.

Entonces, esta norma intenta refrendar y apoyar una política de prevención de accidentes.

Lo único que le importa al Ministerio es minimizar los riesgos laborales y tener cada día menos accidentes de ese tipo porque lo que más le interesa es nuestra fuerza de trabajo, al igual que a los sindicatos y a los empleadores.

SEÑOR ABDALA.- Es muy interesante y estimulante escuchar al señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Acepto que esa argumentación jurídica es sustentable pero también es verdad que la visión que en esta Comisión nos transmitieron los especialistas en Derecho Penal que comparecieron difiere de esa interpretación. Es decir, en cuanto a la definición del sujeto activo, la preocupación que se nos transmitió es que es difusa a la hora de hablar de empleador y de quien ejerce el poder de dirección por lo que después la aplicación del tipo penal que se está legislando pueda generar dificultades de interpretación y de aplicación a partir de esa indeterminación. Por ejemplo, la doctora Salhon y el doctor Aller -integrante del Instituto de Derecho Penal- nos transmitieron. En materia jurídica, por supuesto, es razonable y saludable que exista más de una visión.

También es discutible lo que se plantea en cuanto a la última ratio. Sin duda, el Derecho Penal es la última ratio pero no sé si el delito de peligro cumple con esa condición del Derecho Penal o todo lo contrario, entre otras cosas, porque el artículo 1º no habla de culpa grave o dolo; de eso hablan los artículos posteriores pero el que tipifica, aquel donde se supone está contenido el principio de tipificidad en materia penal habla de que en todo caso la ausencia de condiciones de seguridad ponga en peligro grave la vida y la salud, pero eso no necesariamente está referido a un modo de actuar doloso que provenga de la duda grave del empleador. Reitero que, en todo caso, todo esto forma parte de una discusión teórica importante que tiene que ver con la discusión que está planteada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

(Se retira de Sala el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social)

SEÑOR PUIG.- La bancada del Frente Amplio va a votar afirmativamente el proyecto, con algunas modificaciones que toman en cuenta lo planteado por diferentes delegaciones y algunas consideraciones como la del doctor Aller en relación al artículo 1º. Hemos realizado consultas con abogados penalistas, con el doctor Chargoñia y con el Profesor Domínguez y compartían esa visión.

El artículo 1º dice "El empleador, o en su caso, quien ejerciendo efectivamente en su nombre el poder de dirección en la empresa, no adoptaren los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma que pongan en peligro grave y concreto, la vida, la salud o la integridad física del trabajador, serán castigados con" -aquí se plantea el cambio- "tres a veinticuatro meses de prisión". Esto se planteaba de acuerdo a cómo está redactado el Código Penal y nosotros compartimos realizar esa modificación. Al mismo tiempo, estamos contemplando modificaciones sugeridas por la delegación del Banco de Seguros del Estado en cuanto a establecer culpa grave cuando se habla de dolo o culpa.

Vamos a acercar todas las modificaciones a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Serán repartidas.

SEÑOR ABDALA.- El Partido Nacional desea hacer un planteo con respecto a la discusión de este proyecto de ley.

Junto al señor Diputado Vidalín analizamos el proyecto de ley, valoramos y ponderamos las distintas instancias cumplidas, repasamos las recomendaciones recibidas, como así también los señalamientos realizados con respecto a esta propuesta y hemos llegamos a una conclusión. Como es público y notorio, nosotros no compartimos este proyecto -no estamos diciendo nada que no se conozca-, pero sin perjuicio de ello queremos trasmitir, con absoluta claridad, que no estamos cerrados a la aprobación de alguna norma, o a

la respuesta legislativa a un problema, que es real, ya que la accidentalidad laboral, más allá de la valoración que se haga al respecto, es algo que existe, y está bien que teniendo en cuenta ese punto de vista se dé una respuesta desde los poderes públicos, en este caso, desde el Poder Legislativo.

Sin embargo, nos parece que la solución no tiene que ver con el delito de peligro, y por ello no estamos de acuerdo con este proyecto de ley. De todos modos, estamos dispuestos a aprobar algunos cambios. En realidad, desde nuestra perspectiva no hay un vacío legal, pero somos conscientes de que en muchas situaciones -esa es una de las conclusiones que hemos extraído después de todo este análisis- los hechos pueden tener connotaciones penales, y sería razonable que pasaran por la consideración y el análisis de la Justicia Penal. En la actualidad es posible que no lleguen a su consideración, por lo que entendemos que allí puede centrarse el eje de la discusión y hacerse foco en ese aspecto, es decir, en la denuncia o en la noticia a la Justicia Penal, que es donde entendemos que puede existir una debilidad, por lo que sería conveniente o aconsejable legislar en la materia.

Entonces, ¿cuál es la diferencia que tenemos en cuanto a la fórmula concreta que eventualmente cada bancada está sosteniendo?

Notoriamente, quienes presentaron este proyecto van por el camino del delito de peligro, el cual legítimamente nosotros no compartimos. En ese sentido, estamos pensando -y nos disponemos a trabajar en eso- en alguna fórmula que permita que cuando se produzca un accidente laboral o un evento en el lugar de trabajo, y se deduzca que hay elementos de convicción suficientes como para sostener que ha habido dolo o culpa grave por parte del empleador o de quien tenga el poder de dirección de la empresa -como aquí se dice-, la Inspección General de Trabajo pueda poner en conocimiento de la Justicia Penal esa circunstancia, como así también los antecedentes referidos a determinados casos concretos que acontezcan en el mercado de trabajo, a fin de que esta, a la luz de las normas vigentes, determine si en ese caso se ha incurrido en responsabilidad penal o no.

Nosotros estaríamos dispuestos a ir por ese camino. Obviamente, si hubiera margen para el análisis y la negociación, o si existieran las posibilidades de abrir una instancia de diálogo e intercambio en la Comisión, deberíamos tomarnos algunos días más a los efectos de discutir y analizar una fórmula alternativa. Yo sé, porque nadie desconoce la realidad política, que estamos frente a un proceso que probablemente para el Frente Amplio esté culminando, porque llevó a cabo una negociación interna en su bancada, que concluyó en este proyecto que se está analizando. Pero nosotros también formamos parte de una bandada parlamentaria, tenemos responsabilidades políticas e iniciativa legislativa, y eso es lo que estamos intentando ejercer en este momento. Entonces, en nombre de esa capacidad y responsabilidad política y jurídica que tenemos venimos a plantear nuestra posición.

Por supuesto, nosotros no nos negamos a legislar, y reconocemos que, sin ninguna duda, hay que hacer cosas o reforzar la legislación con relación a este asunto. Como dije, no partimos del concepto del vacío legal, pero entendemos que debido al procedimiento y a la eficacia de la aplicación de las normas penales pueda ser necesario establecer mecanismos para que los organismos competentes den noticia a la Justicia de determinadas situaciones. Sin duda, estaríamos dispuestos a buscar una fórmula alternativa y de consenso, la cual no estamos exigiendo porque no tenemos derecho a ello, pero sí planteando, ya que hace referencia a nuestra opinión y a nuestra visión del tema que la Comisión está analizando.

En conclusión, si el propósito es votar hoy, nosotros lo haremos en forma negativa. Por supuesto, no vamos a hacer ningún señalamiento en ese sentido, ya que se trata de un proyecto de ley que la Comisión viene analizando desde hace mucho tiempo. Sin duda, no vamos a decir que se pretende avasallar a las minorías, porque todos conocimos a tiempo la posición de quienes promueven esta iniciativa.

Por el contrario, si hubiera margen para buscar alguna fórmula de acuerdo -que, reitero, pasa por poner estos temas en conocimiento de la Justicia, en las condiciones que ya mencioné-, nosotros estaríamos dispuestos a colaborar y a buscar una solución, la cual nos llevaría a votar a favor.

SEÑOR PUIG.- Como se sabe, estamos culminando una etapa y un largo proceso de discusión, que comenzó en esta Comisión en el año 2010, con la comparecencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En aquel momento planteamos nuestra intención de avanzar en un proceso de legislación en materia de responsabilidad penal del empleador, y el Ministerio nos dijo que tenía trabajos previos en torno al tema.

Como todos sabemos, el debate fue planteado en muchas instancias, y creo que fue muy enriquecedor para la sociedad. En realidad, creo que el primer mérito fue haber instalado este debate, el cual pasaba totalmente desapercibido. Nos referimos a una crónica roja, ya que muere un trabajador por semana, y cada dos días uno de ellos queda con una discapacidad permanente.

A lo largo de todo este tiempo, teniendo en cuenta que algunos sectores no estaban dispuestos a avanzar sobre el tema en el plano legislativo, realizamos consultas a distintos actores sociales y a catedráticos de Derecho Penal y Laboral. En realidad, llevamos a cabo un largo proceso de consultas e intercambios que fueron enriqueciendo el proyecto. En ese sentido, no tengo ningún empacho en decir que este proyecto es superior al presentado inicialmente. Es más, me congratulo por el hecho de que nuestra bancada se haya dado todos los espacios posibles para discutir estos temas.

Hoy vamos a votar este proyecto de ley, lo que no se debe a que no queramos iniciar un proceso de acercamiento; por el contrario, creo que está claro -el señor Diputado Abdala lo señaló- que durante todo este período nosotros esperamos que se hicieran sugerencias, se plantearan alternativas o se dijera: "Esta fórmula jurídica no es la adecuada, proponemos esta". Lamentablemente, eso no sucedió, pero nos alegramos de que el señor Diputado Abdala haya realizado un planteamiento en ese sentido el día de hoy. Al respecto quiero decirle que en el artículo 2º de este proyecto, que modifica el artículo 7º de la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989, se prevé lo propuesto por el señor Diputado, ya que establece que si hubiera mediado dolo o culpa grave por parte del empleador, los funcionarios actuantes del Banco de Seguros del Estado deberán dar cuenta de tal circunstancia al Inspector General de Trabajo y de la Seguridad Social, quien bajo estricta responsabilidad funcional, denunciara el hecho ante el Juzgado competente en materia penal.

Como dije anteriormente, para nosotros este proyecto es integral, ya que siempre hablamos de respuestas integrales; nunca dijimos que establecer la responsabilidad penal del empleador fuera a resolver el problema milagrosamente, sino que hablamos de sensibilización, fiscalización, responsabilidad penal y de cambios culturales, que son imprescindibles para avanzar en un proyecto de protección de la vida, la salud y la integridad física del trabajador.

La bancada del Frente Amplio va a votar este proyecto el día de hoy, ya que pretendemos que el 6 de noviembre sea discutido en Cámara. Por supuesto que vamos a recibir con mucho gusto los planteamientos que se realicen, pero para nosotros este es un proyecto integral.

Reivindicamos que se esté tipificando un delito de peligro que no es ajeno a nuestra legislación: ya está previsto en el Código Penal para algunos casos y en el derecho comparado, en diferentes legislaciones -las más avanzadas del mundo-, este aspecto está incorporado. Por tanto, como siempre vamos a estar dispuestos a seguir discutiendo estos temas.

Decimos con absoluta claridad que la preocupación de esta bancada -sabemos que es compartida por todos los actores políticos y sociales- radica en la defensa de la vida, la salud y la integridad física. No inferimos que algún actor político pueda no interesarle este tema, lo cual sería un agravio. Nosotros estamos también interesados al igual que todos pero, además, presentamos este proyecto concreto, en el que estamos trabajando desde hace tiempo y que hoy vamos a estar votando.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si se me permite, brevemente, voy a dar mi opinión.

No voy a reiterar una cantidad de cosas que dijeron los compañeros; es bastante claro que estamos llegando al final de un largo proceso que se inició cuando yo ni siquiera estaba en esta Comisión así que, evidentemente, nadie ha apurado los tiempos con relación a este proyecto. Como bien decía el Diputado Abdala, no se está sacando esta iniciativa de forma rápida y sin debate previo; obviamente eso está bien claro.

En cuanto a la postura del Partido Colorado, en líneas generales, todas las bancadas compartimos el espíritu de la norma. Por supuesto que nos ha quedado grabada esa crónica roja que ha reiterado sistemáticamente el Diputado Puig: creo que él intuye que podemos aprender por repetición, pero efectivamente eso ha funcionado y uno podría hasta repetir esa frase de manera automática. Comparto con el Diputado Puig lo que decía recién en cuanto a que ya se ha ganado mucho en todo este proceso y que se ha puesto el tema en la agenda, generando discusión. Y es verdad que esa crónica roja a la que él y otros compañeros han hecho referencia en reiteradas oportunidades, no goza de mucha prensa, a diferencia de otro tipo de situaciones.

Ahora bien, yendo en concreto al proyecto, debo decir que así como está redactado no lo votaríamos, si bien habría voluntad de acompañarlo si se generaran algunas modificaciones. En mi caso personal, envié alguna propuesta de modificación al Diputado Tierno que, básicamente, va en función de eliminar la potestad de que el Poder Ejecutivo maneje la norma penal, lo cual nos parece bastante peligroso en un sistema democrático. En ese sentido, la propuesta de modificación desde nuestra perspectiva ayudaba a que el tipo penal en blanco se llenara con otra ley, cumpliendo con todas las garantías. Perfectamente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podría elevar los reglamentos al Parlamento y nosotros aprobarlos. Quizás esa sea la manera de evitar el tipo penal en blanco y de mantener el control: que el Parlamento apruebe los reglamentos. En ese caso, los reglamentos podrían ser válidos, pero no para el tipo penal, si no pasan por el Parlamento.

Más allá de esa modificación concreta, tal como mencionaba el Diputado Abdala, sería muy positivo que hubiera posibilidades de crear un espacio de aquí al 6 de noviembre, que es la fecha prevista para tratar este proyecto de ley en el plenario de la Cámara, para generar cercanías porque, cuanto más apoyo político partidario tenga un proyecto de ley, mayor será la fortaleza con la que salga.

SEÑOR VIDALÍN.- En el mismo sentido que el Diputado Abdala y que el señor Presidente, nuestro espíritu es el de tratar de llegar a algún acuerdo o consenso: siempre vamos a estar de parte del más débil, en este caso, del trabajador. Entonces, sin perjuicio de que hoy se realice la votación de este proyecto en Comisión, de aquí al 6 de noviembre, aun tenemos tiempo para realizar aportes. Hay que tener en cuenta que muchas de las normas que votamos en la Cámara de Diputados posteriormente son modificadas en el Senado de la República. Y en lo personal experimento dolor y frustración cuando eso pasa, porque siento que no he aportado lo suficiente o que mi nivel intelectual y mi experiencia, no coinciden con los de aquellos señores que están sentados en la otra Cámara.

Por eso apostamos a que de aquí al 6 de noviembre podamos brindar algo y volver a sentarnos a conversar o, por lo menos, a que lleguemos a esa fecha con algún aporte conjunto de quienes tenemos el mismo espíritu aunque la redacción, la semiótica o la semántica manifiesta en el proyecto sean diferentes.

SEÑOR PUIG.- Nosotros vamos a votar el proyecto en Comisión en el día de hoy y, como siempre, esta bancada va a estar abierta para recibir los aportes que se realicen. Ahora bien, quiero ser muy claro: hasta ahora, en todo este período no los hemos recibido; los que se realicen, van a ser analizados con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como ha sido presentado un proyecto sustitutivo, correspondería votar primeramente el proyecto original.

Se ha propuesto que se vote artículo por artículo.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

Cero en seis: NEGATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

Cero en seis: NEGATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

Cero en seis: NEGATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

Cero en seis: NEGATIVA.- Unanimidad.

En discusión el proyecto sustitutivo presentado por los señores Diputados Puig, Tierno y Olivera.

(Diálogos)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota)

Tres en seis: EMPATE.

Se va a votar nuevamente el artículo 1º.

(Se vota)

Tres en seis: EMPATE.

Se va a votar nuevamente el artículo 1º.

(Se vota)

Tres en seis: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota)

Tres en seis: EMPATE.

Se va a votar nuevamente el artículo 2º.

(Se vota)

Tres en seis: EMPATE.

Se va a votar nuevamente el artículo 2º.

(Se vota)

Tres en seis: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota)

Tres en seis: EMPATE.

Se va a votar nuevamente el artículo 3º.

(Se vota)

Tres en seis: EMPATE.

Se va a votar nuevamente el artículo 3º.

(Se vota)

Tres en seis: NEGATIVA.

SEÑOR PUIG.- Seguramente, desde la Presidencia y la Secretaría se establecerán los procedimientos necesarios para que este proyecto sea enviado al plenario de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señor Diputado, el proyecto debe ser enviado con dos informes en minoría o los que correspondan, según me informa el Secretario.

Se deben designar los miembros informantes en minoría.

(Diálogos)

Han sido propuestos el señor Diputado Abdala, por el Partido Nacional, el señor Diputado Puig, por el Frente Amplio, y quien habla, por el Partido Colorado.

(Apoyados)

(Diálogos)

Se levanta la reunión.